CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20260001

INFORMACIÓN GENERAL	
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT:	800.095.728-2
ASOCIADO:	FUNDACIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES (FUNDAFES)
NIT:	900.582.157-9
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN JUDAS TADEO Y SAN VICENTE DE PAÚL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**
VALOR:	El valor total del presente Convenio es por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.652.175.000)**, el cual se encuentra representado en los siguientes aportes:

COOPERANTE/ASOCIAD	TIPO DE APORTE	VALOR
MUNICIPIO	DINERO	**$1.573.500.000**
ESAL	ESPECIE	**$ 78.675.000**
	TOTAL	**$1.652.175.000**

PLAZO:	El plazo del convenio: se estima que la actividad objeto del convenio se realizará en un plazo de **CINCO (05) MESES Y DOCE (12) DIAS (LABORALES),** brindando atención continua de lunes a domingo, contados a partir de la firma del acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contará a partir de la legalización del mismo por parte del cooperante y el supervisor del convenio, previa aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal.

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, identificado con NIT No. 800.095.728-2, a través de **DIEGO FERNANDO RAMIREZ PALACIOS,** identificado con cédula de ciudanía No. 1.116.919.916 De Doncello - Caquetá, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídico, según Decreto No 1000.22 – 00534 del 30 de diciembre de 2025, con funciones delegadas para Contratar, de conformidad con la Resolución No 1000.79.01701 del 31 de diciembre de 2025, por un lado y por el otro la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES** (FUNDAFES) identificado con NIT No. 900.582.1 57-9, representada legalmente por la señora KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.526.834 expedida en Florencia (Caquetá), actuando en calidad de representante legal, en adelante EL ASOCIADO hemos convenido celebrar el presente convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

La administración Municipal de Florencia Caquetá, en atención a la Política Pública Nacional para la Atención Integral a los Adultos Mayores del País, y de conformidad con la Constitución Política Articulo 46 que a la letra dice: "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la

tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria". Siendo los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De lo anterior se desprende que es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los derechos de las personas mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, concurrir a su protección integral y asegurar el acceso efectivo a los servicios de seguridad social, así como a un complemento alimentario adecuado, entre otros apoyos necesarios para una vida digna.

En este sentido, es importante resaltar que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, estrechamente relacionado con los avances científico-técnicos alcanzados. No obstante, el proceso de envejecimiento conlleva cambios significativos en el perfil epidemiológico, evidenciándose un aumento de las enfermedades crónicas no transmisibles, las cuales afectan de manera directa a las personas mayores, deteriorando su calidad de vida y reduciendo las posibilidades de mantener un rol productivo dentro de la familia y la comunidad, así como incrementando los niveles de dependencia física, social y económica.

En el municipio de Florencia, una parte significativa de la población adulta mayor se encuentra en situación de desprotección social, careciendo de ingresos fijos y de oportunidades para acceder de manera permanente a los servicios ofrecidos por los Centros de Bienestar del Adulto Mayor. Esta población presenta, en su mayoría, altos índices de analfabetismo, desnutrición y condiciones socioeconómicas precarias; habita principalmente en barrios periféricos del municipio, se encuentra clasificada en los niveles I y II del Sisbén y, en muchos casos, reside con familiares en condiciones inadecuadas.

En este contexto, los Centros de Bienestar del Adulto Mayor se constituyen en un pilar fundamental para la atención integral de esta población, brindando protección, acompañamiento, alimentación, cuidado y apoyo psicosocial, orientados a mejorar su calidad de vida y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

El artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, así como para la promoción de su integración a la vida activa y comunitaria. De igual manera, el artículo 52 constitucional reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, imponiendo al Estado el deber de fomentar estas actividades e inspeccionar las organizaciones encargadas de su desarrollo, garantizando estructuras democráticas y equitativas.

La Constitución Política de Colombia consagra un marco de protección reforzada para las personas adultas mayores, reconociéndolas como sujetos de especial protección constitucional. En este sentido, el artículo 46 superior establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán armónicamente para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, así como para la promoción de su integración a la vida activa, social y comunitaria, garantizando condiciones de dignidad, respeto y bienestar integral durante esta etapa del ciclo vital. Complementariamente, el artículo 52 constitucional reconoce el derecho fundamental de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, asignando al Estado la responsabilidad de fomentar, promover y regular estas actividades como componentes esenciales del desarrollo humano y la calidad de vida.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Estado colombiano ha formulado diversas políticas públicas orientadas a responder de manera integral al fenómeno del envejecimiento poblacional. En este contexto, el Documento CONPES No. 2793 de 1995 constituye un referente fundamental, al establecer los lineamientos de política sobre envejecimiento y vejez, reconociendo este proceso como un fenómeno multidimensional que exige respuestas diferenciadas en materia de salud, protección social, participación, seguridad económica y atención integral. Dicho documento orienta la acción estatal hacia la garantía de derechos, la prevención de la exclusión social y la promoción del envejecimiento activo y saludable.

Las personas adultas mayores deben ser reconocidas como sujetos plenos de derechos, socialmente activos y portadores de saberes, experiencias y valores que contribuyen al desarrollo social y comunitario. El envejecimiento es un proceso continuo y heterogéneo, influenciado por factores biológicos, sociales, económicos, culturales y ambientales, así como por las oportunidades y privaciones acumuladas a lo largo del curso de vida. Para efectos normativos y de política pública, se considera persona adulta mayor a quien ha alcanzado los sesenta (60) años de edad o más; sin embargo, esta definición no agota la diversidad de condiciones, capacidades y necesidades presentes en este grupo poblacional.

La Ley 1251 de 2008 desarrolla de manera específica la protección integral de los derechos de las personas adultas mayores. En su artículo 1°, establece como objeto de la ley la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de esta población, así como la orientación de políticas, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, en concordancia con los principios constitucionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia. De igual manera, el artículo 3° de la citada ley define los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor como instituciones destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral, de manera permanente o temporal, dirigidos a garantizar condiciones dignas de vida durante la vejez.

La Corte Constitucional, en ejercicio de su función de guarda de la supremacía constitucional, ha reiterado en múltiples pronunciamientos la obligación del Estado de brindar una protección reforzada a las personas adultas mayores, particularmente a aquellas que se encuentran en situación de pobreza, abandono o debilidad manifiesta. En especial, la Sentencia C-503 de 2014 desarrolla el **principio de solidaridad** como un deber jurídico y social que impone a todas las personas la obligación de contribuir al bienestar colectivo, y de manera particular, al apoyo de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, como ocurre con los adultos mayores en estado de indigencia, enfermedad o limitación funcional.

En este marco, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que los adultos mayores en situación de pobreza extrema enfrentan múltiples factores de riesgo, tales como la ausencia de ingresos suficientes, cobertura deficiente o inexistente en seguridad social, altos índices de morbilidad, desnutrición y dependencia funcional, condiciones que reducen de manera significativa sus posibilidades de autosostenimiento y los expone a situaciones de exclusión, maltrato y abandono. Frente a estas realidades, el Estado tiene el deber de adoptar medidas afirmativas y diferenciales que garanticen la efectividad de sus derechos fundamentales.

La Ley 1315 de 2009 refuerza este mandato al ordenar a las entidades públicas establecer condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, con el fin de garantizar la prestación de servicios integrales con estándares de calidad en materia de cuidado, bienestar, asistencia social y atención humanizada.

Desde el ámbito territorial, la Constitución Política, en su artículo 311, define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, asignándole la responsabilidad de promover el desarrollo local y el mejoramiento social de sus habitantes. En concordancia, el artículo 366 constitucional establece como finalidad esencial del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, disponiendo que la solución de las necesidades básicas insatisfechas constituye un objetivo prioritario de la acción pública. Así mismo, la Ley 1551 de 2012, que regula la organización y funcionamiento de los municipios, consagra de manera expresa el deber de procurar la atención preferente de los grupos sujetos de especial protección constitucional, dentro de los cuales se encuentran las personas de la tercera edad.

La Ley 100 de 1993, en su Libro Cuarto sobre Servicios Sociales Complementarios, establece que el Estado, con la participación de la comunidad y las organizaciones no gubernamentales, debe garantizar la prestación de servicios sociales dirigidos a la población adulta mayor, incluyendo acciones orientadas a la promoción de la cultura, la recreación, el deporte y el turismo social, como componentes esenciales para el envejecimiento activo, la inclusión social y el bienestar integral.

De manera específica, la Ley 1276 de 2009 regula la destinación de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, estableciendo que como mínimo el setenta por ciento (70%) de dichos recursos deberá destinarse a la financiación de los Centros Vida y el treinta por ciento (30%) restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. Esta misma ley asigna al alcalde municipal la responsabilidad de garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y control de los recursos, así como la implementación de mecanismos de información que permitan evaluar el impacto de los programas y proyectos desarrollados.

En el Municipio de Florencia, Caquetá, la población adulta mayor presenta altos niveles de vulnerabilidad social y económica, asociados a condiciones de pobreza, desempleo histórico, abandono familiar, enfermedades crónicas y limitaciones funcionales. En respuesta a esta realidad, la Administración Municipal ha venido garantizando la atención integral de noventa (90) adultos mayores en alto grado de vulnerabilidad, a través de dos Centros de Bienestar del Adulto Mayor: el **Centro de Bienestar San Vicente de Paúl**, que atiende a cincuenta (50) hombres, y el **Centro de Bienestar San Judas Tadeo**, que brinda atención a cuarenta (40) mujeres.

Estos centros prestan servicios esenciales de alojamiento, alimentación balanceada, cuidado integral, acompañamiento psicosocial, atención básica en salud, actividades recreativas, ocupacionales y de integración comunitaria, constituyéndose en un pilar fundamental para garantizar condiciones mínimas de subsistencia digna y calidad de vida a una población que, debido a su edad, estado de salud y condiciones socioeconómicas, no cuenta con la capacidad para generar ingresos propios.

Adicionalmente, el fenómeno de la indigencia en la tercera edad representa una problemática social estructural en el municipio de Florencia, caracterizada por situaciones de abandono, marginación social y deterioro progresivo de las condiciones de vida. Muchos adultos mayores carecen de redes de apoyo familiar, vivienda adecuada e ingresos estables, lo que los expone a escenarios de mendicidad, exclusión social y afectaciones severas en su salud física y mental. Esta realidad demanda una intervención integral, continua y articulada por parte del Estado, orientada no solo a la asistencia, sino también a la restitución de derechos y la dignificación de la vida en la vejez.

En armonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que prioriza acciones diferenciales para los grupos sujetos de especial protección constitucional, la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social del Municipio de Florencia estructuró el correspondiente **proyecto de inversión**, con el propósito de fortalecer y garantizar la continuidad de los servicios prestados en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, mejorar las condiciones de atención, promover el envejecimiento activo y asegurar una atención integral, digna y humanizada para la población beneficiaria.

El presente proyecto se orienta, en consecuencia, a consolidar una respuesta institucional efectiva frente a las necesidades de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, asegurando la adecuada destinación de los recursos públicos, el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, y la materialización de los derechos fundamentales de las personas mayores en el Municipio de Florencia, Caquetá.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Municipio de Florencia en su ***PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024 – 2027",*** dentro de su estructura y planteamientos programáticos, la secretaria de Inclusión y reconciliación social formuló el proyecto denominado **REGISTRO DEL PROYECTO DENOMINADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE LA CIUDAD DE FLORENCIA, con código BPIN 202500000042477,** cuyo objetivo es contribuir al bienestar físico y social de la población de la tercera edad en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio de Florencia, presenta coherencia frente a:

a. Plan de Desarrollo Departamental "Obras y NO Promesas 2024 – 2027"

Componente:	Dimensión Bienestar e integración de adultos mayores
Línea Estratégica:	Línea estratégica 1: Desarrollo integral del tejido Humano
Programa:	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia "Hagamos Grande a Florencia 2024 – 2027"

Sector:	Inclusión
Línea Estratégica:	1. Desarrollo Humano
Programas:	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Indicador:	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

En el Municipio de Florencia, es a través de la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social, que se tiene la función acorde con el Decreto N° 0325 de 31 de mayo de 2016, en su artículo 13, numeral 10 de:

"*Dirigir programas, proyectos, acciones de enfoque reparador, diferencial y de inclusión social que contribuya a la reparación integral dirigido a niños, niñas y adolescentes, comunidades étnicas, adulto mayor, para el fortalecimiento del tejido social en el Municipio en su interacción con las demás orbitas políticas*"

Es decir, que, dentro de las competencias funcionales, es esta dependencia la que debe realizar el propósito de lograr el bienestar de los Adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio.

La Secretaría cuenta en su planta de personal en la actualidad con quince (15) funcionarios de planta, y solo dos (02) tienen como temas apoyar los programas de adulto mayor, según el Manual de Funciones. Luego entonces, se puede concluir que no existe personal suficiente para la realización de esta labor que se ejecuta a diario y que conlleva un sin número de responsabilidades para el Municipio de Florencia.

En este sentido, la administración Municipal de Florencia incorpora el concepto de mejora de la calidad de vida de los adultos mayores, esto significa que se debe garantizar a todos ellos una vida digna plena y participativa, mediante el desarrollo de un programa que fomente todas las áreas que se vinculan con la salud, promoviendo hábitos de vida saludables.

La atención en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, para la población de Niveles I y II de Sisbén, será gratuita;

El proceso de intervención social a través de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor se estructura en etapas de trabajo complementarias, que van desde lo intrapersonal a lo relacional, con metodología participativa y lúdica.

Por consiguiente, la propuesta de Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para brindar atención integral e intervención dirigida a los adultos mayores con soportes nutricial de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio de Florencia, reconoce la protección de la dignidad humana como principio fundamental en la implementación de programas y proyectos sociales, que favorezcan el conocimiento, difusión y participación para el goce efectivo de los derechos humanos.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del convenio y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 1 establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo Municipal; con el propósito de promover los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana:

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Las entidades estatales, en virtud de la autorización incorporada en el artículo 96 de la Ley 489 pueden celebrar convenios con personas particulares con el fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas "con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". Se trata, como claramente se dispuso, de convenios y no de contratos.

Los contratos, generalmente regulan intereses opuestos. Por el contrario, los convenios se celebran para procurar una unión de esfuerzos con el propósito de lograr un fin común, el cual se desprende de la necesidad de cumplir una función o responsabilidad dispuesta en la Constitución, en la ley o en el acto de creación de la entidad o entidades que se vinculan, en el caso del artículo 96 de la Ley 489, con personas jurídicas particulares y, debe entenderse, igualmente con personas naturales. El análisis que determina la celebración de un convenio es, por una parte y como lo he señalado, el cumplimiento de los deberes superiores y, por la otra, la identificación de las necesidades y su priorización para atender, en primer término, aquéllas que resulten más apremiantes.

Se reitera para el caso del Municipio de Florencia, este programa hace parte de los objetivos y funciones a cumplir de parte de la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social, y a través del convenio buscará asociarse con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, que junto con los esfuerzos del Municipio realice el objeto de esta contratación.

En el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se autorizó a las entidades estatales a: i) crear personas jurídicas con personas jurídicas particulares y; ii) a suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares con la finalidad de realizar actividades relacionadas con sus cometidos y funciones. Igualmente se agregó que tales convenios se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. Por lo anterior, deberá interpretarse que se trata, simplemente, de una remisión normativa, es decir, de la decisión del legislador de aplicar, a los convenios de asociación cuya celebración se autoriza en la Ley 489, las condiciones dispuestas en el artículo 355 de la Constitución Política. En virtud de esta remisión normativa, en consecuencia, se aplicarán a los convenios de asociación que se celebren en virtud del artículo 96 de la Ley 489, las siguientes condiciones previstas en el artículo 355 de la Carta: i) por una parte, estos convenios deberán celebrarse con la finalidad "de impulsar programas y actividades de interés público"; ii) en segundo lugar deben estar acordes con el plan de desarrollo correspondiente – nacional, municipal, distrital o departamental – y, por último, iii) en ningún caso podrán generar el otorgamiento de auxilios "con recursos de origen público, bien sean de la Nación, los departamentos o los municipios, sus entidades descentralizadas, o los establecimientos públicos o las empresas industriales y comerciales, o las sociedades de economía mixta, mediante apropiaciones, donaciones o contratos que tengan por destino final, en todo o en parte, apoyar campañas políticas, agradecer apoyos o comprometer la independencia de los miembros de corporaciones públicas de elección popular."." De ninguna manera podrá interpretarse, que a dichos convenios también se aplicará la reglamentación que para los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política expidió el Gobierno Nacional, esto es, las contenidas en el Decreto 092 de 2017, salvo en lo que se refiere a los artículos 5, 6,7 y 8 los cuales, por expreso mandato del mismo artículo 5, serán aplicables a los convenios regulados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

La naturaleza de los convenios se opone a la realización de un proceso público para su celebración pues las actividades a las que se compromete la persona particular deben tener tales características que determinen la conveniencia para el cumplimento de los intereses generales. Es decir, el aporte que ofrece la persona particular debe ser de tal magnitud y naturaleza que permita inferir que la realización de un proceso público resultaría absolutamente innecesaria. En relación con este aspecto el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 092 de 2017 exigió que, para efectos de la procedencia de la celebración directa de estos convenios, es imperativo que la persona particular se comprometa a realizar un determinado aporte.

En el artículo 96 de la Ley 489 se ordenó que los "convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En el Decreto 092 de 2017 el Gobierno Nacional reglamentó tanto la celebración de los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política, como los convenios a los que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La reglamentación de los convenios se incorporó en el artículo 5 del Decreto 092 en los siguientes términos:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

La Agencia Nacional de Contratación en la "Guía para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro", en relación con la necesidad de garantizar la selección objetiva y la justificación de los criterios que para la selección debe tener la entidad, señaló:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas. La norma establece la obligación de cada cabeza de sector administrativo de determinar de forma general, mediante acto administrativo motivado, la proporción de los aportes correspondientes a la entidad privada sin ánimo de lucro y de las Entidades Estatales para que cada una de ellas realice el convenio de asociación sin convocatoria pública.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

Para el caso, de este proceso contractual, al Municipio de Florencia no le han allegado propuesta para financiar la necesidad que tienen los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de propiedad del Municipio, por tal motivo, se ha decidido el inicio de un proceso competitivo que dé como resultado un Convenio de Asociación, con aportes inferiores al 30%.

Una vez realizado el proceso competitivo, y evaluadas las propuestas que se alleguen, bajo esta modalidad de contratación se tiene como supuesto jurídico que la persona jurídica y la Administración unen esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

Ello implica, igualmente un papel activo tanto de la administración como de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la medida en que aporta sus conocimientos, experiencias, y sabidurías a un propósito común de interés público en razón a que, con su realización, la Administración Municipal no recibe ninguna contraprestación sino que la unión de esfuerzos apunta a la ejecución de un programa de interés comunitario, en este caso es apoyar al funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia Caquetá.

Atendiendo lo anterior, se identificó la necesidad de adelantar un proceso competitivo entre Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el marco del procedimiento regulado en el Decreto 092 de 2017 a una persona idónea y con la experiencia necesaria que permita alcanzar las metas y objetivos propuestos en el proyecto de inversión adelantado para **REGISTRO DEL PROYECTO DENOMINADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE LA CIUDAD DE FLORENCIA.**

Que la Oficina Asesora Jurídica de Municipio de Florencia público el día 13 de enero del 2026, en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II-,www.colombiacompra.gov.co, (i) El análisis del sector, (ii) los estudios previos; (iii) la invitación Publica con sus anexos y apéndices del proceso COMPETITIVO No. **CVASOAJC20260001** en el marco de lo establecido en el decreto 092 de 2017.

Que una vez publicada la invitación no se presentaron observaciones al proceso dentro del término de traslado de la invitación Pública.

Que de acuerdo con el cronograma de la invitación el plazo máximo para presentar oferta era hasta el día 15/01/2026 a las 12:00 AM, termino durante el cual se recibió una sola Oferta:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Cba Florencia 20260001	FUNDACION FUNDAFES	15/01/2026 11:53 AM	1.652.175.000 COP

Que, mediante informe de Evaluación publicado el día 15/01/2026, se realizó la verificación de requisitos habilitantes del proponente por parte del Comité Evaluador designado para tal fin el cual arrojo las siguientes conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.	CUMPLE
Capacidad Técnica y de Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.	CUMPLE
Experiencia de la ESAL	CUMPLE
Estructura Organizacional	CUMPLE
Reputación	CUMPLE
Requisitos Jurídicos Generalas	CUMPLE
Requisitos mínimos Financieros y de Eficacia.	CUMPLE

CONCLUSIÓN

El oferente FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES "FUNDAFES", identificado con NIT. 900.582.157-9, dentro del proceso **CVASOAJC20260001,** una vez evaluado se constata que **SI CUMPLE**.

RECOMENDACIÓN

Una vez revisada por parte del Comité evaluador designado la propuesta presentada por la señora KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.117.526.834 expedida en Florencia – Caquetá representante legal de la FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN, Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES identificado con Nit: 9 0 0 5 8 2 1 5 7 – 9 el oferente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad en la invitación publica , en ese sentido, el proponente se encuentra **HABILITADO**, en ese sentido, los integrantes del comité evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el proceso al oferente en mención.

Así las cosas, en firme la Evaluación Definitiva del proceso se tiene que la oferta presentada por la FUNDACIÓN PARE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, identificada con NIT No. 900.582.157-9, representada legalmente par KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMÍREZ identificada con la cedula de ciudadanía No.1.117.526.834 de Florencia, CUMPLE con los requisitos habilitantes solicitados en la invitación pública No. **CVASOAJC20260001.** En consecuencia resulta pertinente celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, con los resultados de la evaluación del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES A

TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN JUDAS TADEO Y SAN VICENTE DE PAÚL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Mediante la ejecución del presente convenio, la entidad sin ánimo de lucro se obliga a brindar atención integral e intervención social a las personas adultas mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, improductividad, carencia económica y abandono, a través de los Centros de Protección del Adulto Mayor San Judas Tadeo (mujeres) y San Vicente de Paúl (hombres), ubicados en el municipio de Florencia, Caquetá.

Las actividades estarán orientadas a garantizar la protección, el cuidado, el acompañamiento y el bienestar integral de los adultos mayores beneficiarios, conforme a los lineamientos institucionales y al objeto misional de la entidad ejecutora.

Así mismo, la entidad sin ánimo de lucro deberá atender de manera inmediata, eficiente y oportuna cualquier requerimiento relacionado con vicios, fallas, daños o desperfectos de los bienes, insumos, equipos o elementos utilizados durante la prestación del servicio, garantizando su adecuada funcionalidad y seguridad.

En todo caso, la planeación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio se realizará de forma coordinada y previa con la entidad contratante, a través del ordenador del gasto y/o el supervisor designado, atendiendo las directrices, orientaciones y controles que se establezcan para el cumplimiento del objeto convenido.

CLÁUSULA 4. PLAZO

El plazo de ejecución: se estima que la actividad objeto del convenio se realizará en un plazo de **CINCO (5) MESES Y DOCE (12) DIAS (Laborales),** brindando atención continua de lunes a domingos, contados a partir de la firma del acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Este plazo se contará a partir de la legalización del mismo por parte del cooperante y el supervisor del convenio, previa aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio de asociación es por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.652.175.000),** destinados al cumplimiento del objeto del convenio.

El cual se distribuye de la siguiente manera:

El municipio de Florencia Caquetá aportara la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.573.500.000)** para las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio, las cuales correspondan únicamente a:

COTIZANTES				PROMEDIO	
PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO VIGENCIA 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - CBA 2026					
PRODUCTO 1.1	**Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**				
Actividad 1.1.1	Brindar dietas alimentarias a las personas mayores de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.				
Insumo 1.1.1.1	Entrega de raciones tipo desayuno, almuerzo y cena, servidos para los beneficiarios de los centros de bienestar de Florencia	NÚMERO	44.010	$12.000	$ 528.120.000
Insumo 1.1.1.2	Entrega de refrigerios diarios servidos para los beneficiarios de los centros de bienestar de Florencia	NÚMERO	29.340	$ 6.000	$ 176.040.000
Insumo 1.1.1.3	Brindar servicio de preparación de alimentos tipo ración mediante manipuladoras de alimentos	NÚMERO	5,4	$10.755.000	$ 58.077.000
			Subtotal Actividad 1.1.1	**$ 762.237.000**	**$ 762.237.000**
Actividad 1.1.2.	Brindar atención en enfermería para las personas mayores de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.				
Insumo 1.1.2.1	Brindar atención médica a través de auxiliares en enfermería	NÚMERO	5,4	$ 28.170.000	$ 152.118.000
Insumo 1.1.2.2	Brindar servicio de cuidado a través de cuidadoras	NÚMERO	5,4	$ 5.543.440	$ 29.934.576
Insumo 1.1.2.3	Entrega de elementos de enfermería para el cuidado del adulto mayor	NÚMERO	5,4	$ 4.800.000	$ 25.920.000
			SubTotal Actividad 1.1.2	**$ 207.972.576**	**$ 207.972.576**
Actividad 1.1.3	Entregar un kit de aseo e higiene personal para las personas mayores de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.				
Insumo 1.1.3.1	Brindar un kit de aseo e higiene personal para adultos mayores.	NÚMERO	450	$ 165.000	$ 74.250.000
			SubTotal Actividad 1.1.3	**$ 74.250.000,00**	**$ 74.250.000**
Actividad 1.1.4	Realizar aseo, mantenimiento locativo y mensajería para los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.				
Insumo 1.1.4.1	Brindar aseo, limpieza locativa, lavandería y jardinería a través de auxiliares de servicios generales.	NÚMERO	5,4	$ 21.510.000	$ 116.154.000
Insumo 1.1.4.2	Brindar mantenimiento locativo para los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.	NÚMERO	5,4	$ 12.000.000	$ 64.800.000
Insumo 1.1.4.3	Brindar servicio de mensajería a través de un mensajero.	NÚMERO	5,4	$ 2.400.000	$ 12.960.000
Insumo 1.1.4.4	Brindar elementos de aseo y desinfección para áreas comunes y lavandería	NÚMERO	5,4	$ 4.927.500	$ 26.608.500
			Subtotal Actividad 1.1.4	**$ 220.522.500**	**$ 220.522.500**
Actividad 1.1.5	Prestar vigilancia y protección en seguridad a las personas mayores de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.				
Insumo 1.1.5.1	Prestar vigilancia y protección en seguridad a las personas mayores a través de vigilantes y/o conserje.	NÚMERO	5,4	$ 7.950.000	$ 42.930.000
			Subtotal Actividad 1.1.5	**$ 42.930.000**	**$ 42.930.000**
Actividad 1.1.6	Brindar hospedaje para mujeres mayores de edad del Centro de Bienestar "San Judas Tadeo" del municipio de Florencia.				
Insumo 1.1.6.1	Brindar hospedaje en acomodación múltiple para mujeres mayores de edad en el centro de bienestar San Judas tadeo.	NÚMERO	5,4	$ 10.000.000	$ 54.000.000

			SubTotal Actividad 1.1.6	**$ 54.000.000**	**$54.000.000**
Actividad 1.1.7.	Brindar atención médica y servicios funerarios para las personas mayores en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia				
Insumo 1.1.7.1	Brindar valoración y atención médica para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.	NÚMERO	5,4	$ 3.285.000	$ 17.739.000
Insumo 1.1.7.2	Brindar atención alimentaria nutricional para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia a través de un profesional en Nutrición.	NÚMERO	5,4	$ 1.314.000	$ 7.095.600
Insumo 1.1.7.3	Servicios Funerarios, que incluye trámites legales, exsequias y cofre fúnebre para los adultos mayores de los Centros de Bienestar de Florencia.	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	$ 13.500.000	$ 13.500.000
			Subtotal Actividad 1.1.7	**$ 38.334.600**	**$ 38.334.600**
Actividad 1.1.8	Brindar atención psicológica a las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.				
Insumo 1.1.8.1	Brindar atención psicológica a las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia a través de un profesional en psicología.	NÚMERO	5,4	$ 2.850.000	$ 15.390.000
			Subtotal Actividad 1.1.8	**$ 15.390.000**	**$ 15.390.000**
Actividad 1.1.9	Brindar atención lúdica recreativa a las personas mayores de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.				
Insumo 1.1.9.1	Brindar atención lúdica recreativa a las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia a través de un recreacionista.	NÚMERO	5,4	$ 2.400.000	$ 12.960.000
Insumo 1.1.9.2	Celebración de fechas especiales	NUMERO	5,4	$ 3.000.000	$ 16.200.000
			Subtotal Actividad 1.1.9	**$ 29.160.000**	**$ 29.160.000**
Actividad 1.1.10	Brindar elementos para uso diario a las personas mayores de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.				
Insumo 1.1.10.1	Vestuario (Sudadera, camiseta tipo polo y tenis blanco) para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	NÚMERO	90	$ 265.000	$ 23.850.000
Insumo 1.1.10.2	Cobijas para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	NUMERO	90	$ 60.000	$ 5.400.000
			Subtotal Actividad 1.1.10	**$ 29.250.000**	**$ 29.250.000**
Actividad 1.1.11	Administrar los Centros de Bienestar del Adulto Mayor San Vicente de Paúl y San Judas Tadeo del municipio de Florencia.				
Insumo 1.1.11.1	Apoyo a la administración los Centros de Bienestar del Adulto Mayor San Vicente de Paul y San Judas Tadeo del municipio de Florencia.	NÚMERO	5,4	$ 3.000.000	$ 16.200.000

Insumo 1.1.11.2	Apoyo técnico jurídico a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor San Vicente de Paul y San Judas Tadeo del municipio de Florencia.	NÚMERO	5,4	$ 2.500.000	$ 13.500.000
Insumo 1.1.11.3	Coordinación para regular las actividades en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	NÚMERO	5,4	$ 3.800.000	$ 20.520.000
Insumo 1.1.11.4	Apoyo al proceso de reporte de la información financiera en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.	NÚMERO	5,4	$ 2.400.000	$ 12.960.000
Insumo 1.1.11.5	Servicios Públicos de las instalaciones de CBA san judas Tadeo y san Vicente de Paul	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	$ 36.273.324	$ 36.273.324
			SubTotal Actividad 1.1.11	**$ 178.128.324**	**$ 99.453.324**
				TOTAL	**$1.573.500.000**

La FUNDACIÓN PARE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES- FUNDAFES, teniendo en cuenta lo descrito en el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de su propuesta e intención de suscribir el convenio, aportara la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($78.675.000) M/CTE**, valor con el cual el municipio pretende complementar el presupuesto total para suplir la necesidad que se presenta:

ITEM	Bienes o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Frecuencia	Valor Total
	Aporte de la fundación cooperante a los Centros de Bienestar del Adulto de Florencia					
P-1	**Condiciones técnicas y operativas de acuerdo con la resolución 55 del 2018, y según ley 1276 del 2009, para la atención integral del adulto mayor, en los espacios de Centros de Bienestar del Adulto de Florencia.**					
1	Garantizar la capacitación al talento humano en los dos Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona.	Vez	2	1.837.500	1	$3.675.000
2	Garantizar el servicio de un fisioterapeuta para el desarrollo de actividades físicas, prevención y atención de enfermedades por vejez, en los dos Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	Asistencia Técnica	2	1.000.000	5	$10.000.000
3	Garantizar el servicio de un profesional en Gerontología para el desarrollo de actividades de prevención y atencion de enfermedades por vejez en los dos centros de bienestar del adulto mayor.	Asistencia Técnica	2	1.000.000	5	$10.000.000

4	Garantizar el Apoyo técnico en la resolución 2675 de 2013 (Ingeniero de alimentos)	Asistencia Técnica	2	1.000.000	5	$10.000.000
P-2	**Aplicación de las estrategias para fortalecer y activar las dimensiones del ser humano en el grupo etario del adulto mayor con énfasis social, espiritual, físico y emocional.**					
P-1	Desarrollo del programa diagnóstico y desarrollo de estrategias multidimensional por adulto mayor, en áreas del ser humano como la espiritual, emocional, física, y social denominado (**PIGEI**) incluye 4 profesionales y materiales en los dos (02) Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	Componente	2	2.000.000	5	$20.000.000
P-.2	Desarrollo del programa de guía para la programación neurolingüística para el adulto mayor **(GPAM),** orientado a la promoción de habilidades comunicativas, lingüísticas y cognitivas, incluye 4 profesionales y materiales en los dos (02) Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	Componente	2	2.000.000	5	$20.000.000
P-3	**Monitoreo y seguimiento a las áreas de servicio para el desarrollo de la atención integral en los dos centros de bienestar para el adulto mayor.**					
P-3	Garantizar el servicio de un profesional de Seguridad en el trabajo	Asistencia Técnica	2	500.000	5	$5.000.000
Total Aporte de la Fundación						**$78.675.000**

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP	OBJ PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO BPIN	VALOR
2026000056 Del 02/01/2026	2.3.2.02.02.008-16.7-1.2.1.0.00-41-4104-4104008-410400800-202500000042477	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/INCLUSION/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/PROYECTO/PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION SOCIAL DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL	16.7 ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACION CENTRAL/INCLUSION	9999999999999999999 VARIOS	41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	410400800 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVCIOS INTEGRALES	2025000000477 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION SOCIAL DE LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE LA CIUDAD DE FLORENCIA	$1.573.500.000

		ADULTO MAYOR DE LA CIUDAD DE FLORENCIA						

CLÁUSULA 7. FORMA DE DESEMBOLSO

Desembolsos por parte del municipio

El desembolso se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del convenio	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del convenio	Final

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del asociado, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

APORTES DE LA ESAL

La ESAL, realizara un aporte en bienes y servicios no inferior al 5% del valor de convenio, durante el plazo de ejecución del mismo, dicho aporte da fa cumplimiento a cabalidad de la Oferta presentada en el presenta proceso, en la cual indicara el valor de los aportes y destinación de estos.

En consecuencia, de lo anterior, la ESAL, deberá de manera mensual, entregar al supervisor del convenio, una relación integral con los respectivos soportes de cada uno de los gastos desplegados en la ejecución del convenio, con relación a los aportes inicialmente pactados.

CLÁUSULA 8. COMPROMISOS DE LA ESAL

A. COMPROMISOS GENERALES

1. La ESAL, se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. La ESAL debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles a la firma del convenio certificación bancaria de cuenta ahorro para el manejo de los recursos, así como para los desembolsos de parciales, previos informes y certificado de cumplimento por parte del supervisor.
5. Presentar los informes de ejecución mensualmente, así como el cronograma de actividades desarrolladas, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
6. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
7. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.

8. Brindar la infraestructura organizacional y administrativa necesaria para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo el personal suficiente para su desarrollo.
9. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente convenio.
10. Presentar informes mensuales de ejecución del Convenio, junto con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, para el pago correspondiente, previo visto bueno del supervisor.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
12. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.
13. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
14. Ejecutar el convenio en términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entregamientos.
15. La entidad sin ánimo de lucro, deberá entregar a la Entidad Estatal, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar en el desarrollo del presente, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
16. Reintegrar a EL MUNICIPIO los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas
17. Entregar en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 092 de 2017, todos los contratos e informes de los mismos, que celebre para ejecutar las actividades, con la finalidad de cumplir el objeto del convenio
18. Las demás que le fije la ley, sus decretos reglamentarios, la propuesta, el proyecto de inversión y a la esencia del convenio correspondan

B. Específicas

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones, para la ejecución del objeto contractual:

1. Atender de forma integral a los noventa (90) adultos mayores internos de los Centros de Bienestar del Anciano San Vicente de Paul (hombres) y San Judas Tadeo (mujeres).
2. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.
3. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de EL MUNICIPIO, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
4. Emplear los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio.
5. Desarrollar las actividades necesarias para el programa de atención al adulto mayor a través del Centro de Bienestar, conforme a la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro, (documento anexo que forma parte integral del presente proceso) atendiendo un *mínimo de noventa (90)* adultos mayores focalizados en coordinación con el Municipio.
6. *Se compromete a cumplir con la normatividad vigente y las modificaciones y actualizaciones sobre los planes de mejoramiento y habilitaciones que expida el gobierno nacional o las entidades descentralizadas que regulan la materia de atención al adulto mayor.*

7. *Diseñar una (01) minuta patrón alimentario para adultos mayores, la cual debe estar elaborada y firmada por un profesional competente en el área.*
8. *Dar cumplimiento al procedimiento pertinente establecido en la ley 1850 de 2017, ley 1315 de 2009, resolución 055 del 15 de enero del 2018, emitida por el Ministerio de Salud y Protección social y lineamientos y directrices impartidas por la secretaria de salud departamental; y especialmente lo estipulado en el art 20 de la ley 1251 del 2008.*
9. *Presentar informes debidamente soportados, facturas, descripción de actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y al finalizar actividades, planillas de asistencia, encuestas de satisfacción. El registro fotográfico a que se hace referencia, servirá de soporte a los informes de supervisión y deberá constar claramente las actividades del aporte del asociado.*
10. *Prever por la adecuada, sana y nutricional alimentación de las personas mayores pertenecientes a los Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Vicente de Paul (Hombres) y San Judas Tadeo (mujeres).*
11. *Dar cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene a las instalaciones donde haga el manejo de ellos, previniendo de esta forma la transmisión de enfermedades.*
12. *Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.*
13. Certificado de manejo de recursos en cuentas especiales, suscrito por el Representante Legal.
14. *Coordinar la logística necesaria para la operación y administración de los Centros de protección del Adulto Mayor San Vicente de Paul (Hombres) y San Judas Tadeo (mujeres) en el municipio de Florencia - Caquetá*
15. *Garantizar la permanencia de un grupo interdisciplinario de profesionales y de apoyo para el desarrollo de las actividades de formación, atención y cuidado de los adultos mayores del centro de bienestar del adulto (CBA).*
16. *Mantener los cuidados básicos de enfermería las 24 horas del día a los noventa adultos mayores, acordes con su nivel de deterioro físico, con auxiliares de enfermería distribuidos por turnos garantizando acompañamiento permanente y la atención a los usuarios.*
17. *Desarrollar actividades recreativas y lúdicas, celebración de fechas especiales. Adicionalmente habilitar espacios que facilitan procesos de interacción social como son la Celebración de cumpleaños, que contribuyen al mejoramiento de autoestima de nuestros adultos mayores.*
18. *Coordinar los servicios de aseo general del inmueble y de lavandería, las 24 horas del día, donde se realiza el lavado o limpieza del inmueble y tendidos de cama, entre otros, junto con la ropa de cada uno de los adultos mayores.*
19. *Suministrar el kit de elementos de aseo e higiene personal mensualmente a los noventa (90) adultos mayores que habitan en los Centros de Bienestar del Anciano San Vicente de Paul (Hombres) y San Judas Tadeo (mujeres).*
20. *El personal profesional y técnico que vincule en la ejecución del objeto del presente convenio debe ser idóneo, según el tipo de programa a ejecutar.*
21. *Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del Convenio.*
22. *Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio buscara ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.*

23. Cuenta con procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.
24. Cuenta con evaluaciones del talento humano del Centro para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección. vigilancia y control.
25. Tanto la Entidad sin ánimo de lucro, como el recurso humano deberá cumplir los requisitos y perfiles determinados en la Ley 1315 de julio 13 de 2009, ley 1850 de 2017, la Ley 1276 de 2009, la ley 1251 de 2008 y Resolución 0024 del 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018, emitida por el Ministerio de Salud lo anterior conforme a la necesidad del municipio.
26. La ESAL, allegará las hojas de vida del personal profesional y/o técnicos mínimos requeridos en salud, registrados y/o habilitados Re-THUS, tarjeta profesional que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con los perfiles y experiencias relacionados en la propuesta.
27. Todo el personal del Centro de protección debe contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.
28. El/ los técnicos/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

Para cada cargo rol, la ESAL, deberá allegar la siguiente información:

1. Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
5. Autorización por parte de la secretaria de salud departamental o quien haga sus veces para ejercer la profesión (aplica para profesiones de la salud - Resolución) – Re'THUS en caso de aplicar.
6. Fotocopia de la tarjeta profesional o matricula (si esta legamente obligado)
7. Fotocopia de los antecedentes disciplinarios Éticos - Profesionales.
8. Fotocopia de contrato y acta de liquidación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser remplazado por una certificación expedida por la entidad contratante).

C. Compromisos De la entidad.

1. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
2. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría del Municipio y las normas concordantes sobre la materia.
3. Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor

certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.

4. Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
5. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
7. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
8. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
9. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.

D. Compromisos conjuntos.

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
5. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
6. Supervisar periódicamente la ejecución del convenio.
7. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
8. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas. Esta obligación se cumplirá previa a la ejecución de las actividades del convenio.
9. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Las demás acordadas por las partes y expresadas en actas debidamente firmadas.

CLÁUSULA 10. RESPONSABILIDAD

El ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el convenio. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del convenio, causados por sus Cooperantes o empleados, y de sus subcooperantes.

CLÁUSULA 11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el COOPERANTE/ASOCIADO cumpla con el objeto del presente Convenio, además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO Florencia de cualquier reclamo, daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del ASOCIADO, subcooperante, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios

materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA 13. CADUCIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

CLÁUSULA 14. MULTAS

En caso de que el COOPERANTE/ASOCIADO se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del Convenio, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del Convenio. El autoriza al Municipio con la suscripción del Convenio, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, el Municipio de Florencia recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del convenio, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del Municipio de reclamar por vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del convenio. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Asociado autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del convenio, para descontar y tomar el valor de la cláusula peal pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este convenio, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Convenio las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL COOPERANTE/ASOCIADO

El COOPERANTE/ASOCIADO es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, él no es su representante, agente o mandatario. El COOPERANTE/ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. CESIONES

El COOPERANTE/ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el COOPERANTE/ASOCIADO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa

operación. En consecuencia, el COOPERANTE/ASOCIADO se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Convenio, el Municipio de Florencia exigirá al COOPERANTE/ASOCIADO, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 27 del presente Convenio. Si el COOPERANTE/ASOCIADO, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 19. ADICIONES, MODIFICACIONES BILATERALES Y PRÓRROGAS

Para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de este Convenio deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y siempre constará por escrito, previa justificación del Supervisor.

CLÁUSULA 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El COOPERANTE/ASOCIADO quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del COOPERANTE/ASOCIADO y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del Convenio, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el COOPERANTE/ASOCIADO no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNICIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el COOPERANTE/ASOCIADO suministrará al MUNICIPIO todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

CLÁUSULA 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el COOPERANTE/ASOCIADO y el municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 22. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL COOPERANTE/ASOCIADO

El COOPERANTE/ASOCIADO ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Competitivo. Entre el COOPERANTE/ASOCIADO, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el COOPERANTE/ASOCIADO responderá de manera exclusiva por el pago de

honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el COOPERANTE/ASOCIADO deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El COOPERANTE/ASOCIADO solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcooperantes no relevará al COOPERANTE/ASOCIADO de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Convenio. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcooperantes y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del COOPERANTE/ASOCIADO. La Entidad podrá exigir al COOPERANTE/ASOCIADO la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcooperantes cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

Se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del Convenio.

Si los bienes que se entregan a la entidad en ejecución del convenio, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, en el Acta de liquidación de común acuerdo del convenio o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del COOPERANTE/ASOCIADO, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Si el COOPERANTE/ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el COOPERANTE/ASOCIADO deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 *(Artículos 110, 111, 116, 119 y 124 del Decreto 1510 de 2013)*, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus cooperantes y subcooperantes.

Característica	Condición
Tomador	ESAL
Asegurado	Municipio de Florencia Caquetá identificado con NIT 800.095.728-2

<table>
<tr><td>Beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Florencia Caquetá identificado con NIT 800.095.728-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>La garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del convenio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESAL derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.</td><td>La garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (03) años más.</td><td>5% del valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Otros requisitos</td><td colspan="3">• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
• No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
• No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del convenio
• Objeto y vigencia del convenio
• Firma del representante legal de la ESAL
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

La ESAL deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado, así como, de los subcooperantes de actividades, salvo que se acredite que el subcooperante cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Florencia Caquetá identificado con NIT 800.095.728-2
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Florencia Caquetá identificada con NIT 800.095.728-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o Subcooperantes autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del asociado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en los dos (02) Centros de Bienestar adulto Mayor San Judas Tadeo CL 22 DG 22 Nro 7 184 LA LIBERTAD, San Vicente de Paul, CIRCACIA DIAGONAL E #610

CLÁUSULA 26. NOTIFICACIONES

EL ASOCIADO se obliga a recibir notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico: fundafesfundacion@gmail.com, de igual manera manifiesta recibir notificaciones en la dirección Cll 27 No. 20-79 B/ Alcosure y al teléfono 3166939571

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente CONVENIO los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Registro BPIM
2. Solicitudes y cotizaciones
3. Estudios y documentos previos.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Invitación Pública
6. Propuesta presentada por la ESAL
7. Verificación Idoneidad
8. Toda la demás documentación que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Consulta Expediente contractual	
No. Proceso en el SECOP II	**CVASOAJC20260001**

CLÁUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el COOPERANTE/ASOCIADO se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 29. ADICIONES, MODIFICACIONES BILATERALES Y PRÓRROGAS

Para efectos de cualquier adición, modificación o prorroga de este convenio deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y siempre constará por escrito, previa justificación del supervisor.

CLÁUSULA 30. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor de Enfoque Diferencial de la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de

contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0856 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al cooperante en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General do Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA 31. CONFIDENCIALIDAD

El COOPERANTE/ASOCIADO se obliga bajo gravedad de juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y o de informes técnicos o administrativos de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad. En caso de que exista alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial.

Para efectos de la presente clausula, "CONFIDENCILIDAD" comprende toda la información divulgada por el MUNICIPIO DE FLORENCIA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba del MUNICIPIO DE FLORENCIA y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

Es obligación del COOPERANTE/ASOCIADO de no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El COOPERANTE se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EL MUNICIPIO DE FLORENCIA al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el COOPERANTE/ASOCIADO dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012. En caso de que el COOPERANTE/ASOCIADO incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al municipio.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	**Cargo**	Abogada Cooperante GIT Contratación
Revisó	Stefania Becerra Polo	**Cargo**	Asesor GIT Contratación
Aprobó	Diego Fernando Ramírez Palacios	**Cargo**	Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTA No. 11 DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	X	ADICIÓN	X	OTRA	X

Celebrada entre el Municipio de Florencia y:

CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES (FUNDAFES)**
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.582.157-9

Entre los suscritos:

Nombre:	ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS	**Tipo y número de identificación:**	C.C. 40.613.703 de Florencia Caquetá
En calidad de: (cargo)	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	**Dependencia:**	Oficina Asesora Jurídica
Acto Administrativo de nombramiento	Decreto No. 1000.22-00139 del 05 de mayo de 2026.	**Acto de delegación:**	Resolución de Delegación No. 1000.79.01701 del 31/12/2025

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT.	800.095.728-2

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMÍREZ
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.117.526.834 de Florencia
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE:	**FUNDACIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES (FUNDAFES)**

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.	20260001
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 DE ENERO DE 2026
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN JUDAS TADEO Y SAN VICENTE DE PAÚL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**

PLAZO INICIAL	El plazo del convenio: se estima que la actividad objeto del convenio se realizará en un plazo de **SEIS (06) MESES Y DOCE (12) DIAS (LABORALES)**, brindando atención continua de lunes a domingo, contados a partir de la firma del acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contará a partir de la legalización del mismo por parte del cooperante y el supervisor del convenio, previa aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal
FECHA DE INICIO	21 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06 DE JULIO DE 2026

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	N. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	
X		2026000056	$1.573.500.000	202500154	21/01/2026	$1.573.500.000
X		2026000871	$281.640.971,91	202601454	02/07/2026	$281.640.971,91

FORMA DE DESEMBOLSO	El desembolso se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del convenio	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del convenio	Final

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del asociado, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municiplo procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
20 de Enero de 2026			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$330.435.000	19/01/2026	31/07/2027	61-44-101063325
	PRESTACIONES SOCIALES	$41.580.000	19/01/2026	31/07/2029	
	RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000	19/01/2026	31/07/2026	61-40-101023040

GARANTÍAS ACTUALES

FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
07 de julio de 2026			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$389.579.604,18	19/01/2026	31/07/2027	61-44-101063325 Anexo 1-2
	PRESTACIONES SOCIALES	$97.394.901,05	19/01/2026	31/08/2029	
	RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000	19/01/2026	31/08/2026	61-40-101023040 Anexo 1

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	GLORIA AMPARO JOJOA MURCIA C.C 96.343.360 Asesora de Enfoque Diferencial
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
RÉGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se identificó la necesidad de adelantar un convenio de asociación entre Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el marco del procedimiento regulado en el Decreto 092 de 2017, con una persona idónea y con la experiencia necesaria que permita alcanzar las metas y objetivos propuestos en el proyecto de inversión adelantado para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN JUDAS TADEO Y SAN VICENTE DE PAÚL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**

El MUNICIPIO DE FLORENCIA, identificado con NIT No. 800.095-728, adelantó la invitación al proceso Competitivo ESAL No. CVASOAJC20260001 a cuál dio como resultado el convenio 20260001 del 19/01/2026 cuyo objeto corresponde a ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN JUDAS TADEO Y SAN VICENTE DE PAÚL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA*** con KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1117.526.834 representante legal FUNDACION FUNDAFES por el valor de Por el valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS(1.652.175.000).

Mediante Acta No. 01 se da inicio a la ejecución del contrato en mención el día 21 de enero de 2026, estableciéndose que el plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 02 de julio de 2026.

En este sentido, mediante Acta N° 09 de modificación del Convenio de Asociación N° 20260001, se formalizó la necesidad de adicionar recursos al convenio inicialmente pactado por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.652.175.000), estableciendo una Adición N° 1 por valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($295.723.020,91), discriminada así:

- Aporte Municipio de Florencia: $ 281.640.971,91
- Aporte Fundación: $ 14.082.049

Es pertinente señalar que, al inicio de la vigencia fiscal 2026, la Administración Municipal no contaba con la totalidad de las apropiaciones presupuestales requeridas para financiar integralmente la ejecución del objeto contractual durante el periodo inicialmente proyectado. En consecuencia, el contrato se estructuró conforme a la disponibilidad presupuestal existente, atendiendo los principios de planeación, anualidad presupuestal y sostenibilidad fiscal que rigen la gestión de los recursos públicos.

No obstante, durante la ejecución contractual y en atención a la evaluación permanente de las necesidades del servicio realizada por la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social, se evidenció la persistencia de las condiciones que dieron origen a la contratación, así como la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la población adulto mayor beneficiaria de los Centros de Protección del Adulto Mayor San Judas Tadeo y San Vicente de Paúl del municipio de Florencia. De igual manera, una vez se contó con la disponibilidad de recursos adicionales dentro de la presente vigencia fiscal, se hizo procedente fortalecer financieramente el contrato mediante la correspondiente adición presupuestal.

La presente adición se fundamenta en la necesidad de asegurar la prestación continua, eficiente, oportuna e ininterrumpida de los servicios contemplados en el objeto contractual, evitando la suspensión o afectación de la atención integral brindada a los adultos mayores residentes en los referidos centros de protección. En ese sentido, los recursos adicionales permitirán garantizar la continuidad de los servicios de alojamiento, alimentación, cuidado integral, atención en salud, acompañamiento psicosocial, recreación, suministro de elementos básicos para su bienestar y demás actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de los centros, de conformidad con las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

En consecuencia, la modificación contractual mediante adición presupuestal responde a una necesidad real, objetiva y debidamente justificada, orientada a garantizar la continuidad del servicio público social, la satisfacción del interés general y la protección efectiva de los derechos de la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, eficacia, continuidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, sin que ello implique modificación del objeto contractual inicialmente pactado, sino el fortalecimiento de los recursos necesarios para su adecuada ejecución hasta el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia 2026.

Que en razón a la siguiente: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL PARA LA ADICIÓN AL CONVENIO 20260001 DEL 19/01/2026.

El Municipio de Florencia, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, constituye la célula básica de la organización estatal y ejerce sus competencias bajo los principios de autonomía, descentralización, participación ciudadana y prevalencia del interés general. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 311 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012, le corresponde prestar los

servicios públicos a su cargo, promover el desarrollo integral de su territorio, garantizar el bienestar general de sus habitantes y propiciar el mejoramiento continuo de sus condiciones sociales, económicas y culturales.

En este contexto, el Municipio de Florencia se consolida como el principal escenario para la implementación de políticas públicas orientadas a la garantía efectiva de los derechos fundamentales de la población, especialmente de aquellos grupos que gozan de especial protección constitucional, dentro de los cuales se encuentran las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, abandono, pobreza extrema, dependencia física o limitaciones funcionales.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La protección y atención integral de las personas adultas mayores constituye una responsabilidad constitucional, legal y social que ha venido consolidándose progresivamente en Colombia como respuesta al fenómeno del envejecimiento poblacional y a las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan miles de ciudadanos en esta etapa de la vida.

En el Municipio de Florencia, los Centros de Bienestar del Adulto Mayor **San Vicente de Paúl** y **San Judas Tadeo** han representado históricamente un espacio de protección, asistencia y garantía de derechos para adultos mayores que carecen de redes familiares de apoyo, ingresos económicos suficientes y condiciones mínimas para una subsistencia digna. Durante varios años, estos centros han brindado alojamiento permanente, alimentación, atención básica en salud, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas y protección integral a una población altamente vulnerable.

La realidad social del municipio evidencia que una importante proporción de la población adulta mayor enfrenta condiciones de pobreza, abandono, dependencia física, enfermedades crónicas, limitaciones funcionales y exclusión social, circunstancias que dificultan su acceso a servicios básicos y reducen significativamente sus posibilidades de mantener condiciones adecuadas de bienestar y calidad de vida.

Los Centros de Bienestar del Adulto Mayor se han consolidado como una estrategia institucional indispensable para garantizar la protección efectiva de esta población, constituyéndose en el único entorno seguro para muchos adultos mayores que no cuentan con apoyo familiar o recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas.

Por esta razón, la Administración Municipal de Florencia, a través de la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social, estructuró el proyecto de inversión denominado **"Prestación de Servicios de Promoción Social de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de la Ciudad de Florencia"**, identificado con código BPIN 202500000042477, cuyo propósito es garantizar la continuidad de los servicios integrales prestados en dichos centros, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos Grande a Florencia 2024-2027".

teniendo en cuenta la importancia histórica y social de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor San Vicente de Paúl y San Judas Tadeo para el municipio de Florencia; la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios integrales prestados a los noventa (90) adultos mayores institucionalizados; la obligación constitucional

y legal del Estado de brindar protección reforzada a esta población; y la necesidad de asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, se concluye que la adición al Convenio de Asociación No. 20260001 de 2026 resulta técnica, financiera, social y jurídicamente procedente, necesaria y conveniente para garantizar la prestación continua, eficiente y digna de los servicios dirigidos a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad del Municipio de Florencia, Caquetá.

La ejecución de esta contratación permitirá cumplir con las metas trazadas en el plan de desarrollo y avanzar en la garantía de los derechos fundamentales de la población mayor del Municipio de Florencia.

En base lo anterior la adición no se basa en nuevas actividades si no en la continuidad de algunas actividades cual se ha estipulado al momento de la suscripción del convenio, Para poder determinar con exactitud las especificaciones técnicas, el valor y el plazo de la adición y que esta se encuentre dentro del marco legal expuesto, se realizó el siguiente análisis así:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 20260001	VALOR CONVENIO INICIAL	MODIFICATORIO No 1		MODIFICATORIO No 2		NUEVO VALOR DEL CONVENIO
	$ 1.652.175.000	ADICION 1		ADICION 2		$
		$		$		$2.249.223.445,26.
		APORTE MUNICIPIO	$ 281.640.971,91	APORTE MUNICIPIO	$ 286.294.940,00	
		APORTE FUNDACION	$ 14.082.049	APORTE FUNDACION	$ 15.030.484,35	

De igual forma se requiere la modificación del **PLAZO ADICION:** El plazo de ejecución para la adición del convenio se estima que la actividad objeto del convenio se realizará en un plazo de **(UN MES).**

MES ADICION	DIAS ATENCION	DIAS LABORALES	TOTAL, DIAS CONTRATACION ADICION
03 AGOSTO 2026 al 02 SEPTIEMBRE 2026	31	30	31

De acuerdo con las consideraciones técnicas, sociales, financieras y jurídicas anteriormente expuestas, se evidencia la necesidad de adicionar recursos al ***Convenio de Asociación No. 20260001 del 19/01/2026,*** con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención integral dirigidos a los noventa (90) adultos mayores residentes en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor San Vicente de Paúl y San Judas Tadeo del municipio de Florencia.

La atención brindada en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor constituye un servicio de carácter permanente e ininterrumpido, orientado a garantizar condiciones dignas de alojamiento, alimentación, cuidado, atención básica en salud, acompañamiento psicosocial, recreación, higiene y protección integral de una población que,

por sus condiciones de vulnerabilidad, dependencia y abandono, requiere una protección reforzada por parte del Estado.

En desarrollo de la ejecución contractual y como resultado del seguimiento efectuado por la supervisión del convenio, se identificó la necesidad de fortalecer los recursos destinados a la operación de los Centros de Bienestar, con el propósito de asegurar la continuidad y calidad de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad vigente en materia de protección y atención integral al adulto mayor.

En consecuencia, la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social, la Asesora de Enfoque Diferencial y la Abogada Contratista adscrita a dicha dependencia, previo análisis técnico, financiero y jurídico realizado conjuntamente con la entidad asociada, consideran procedente y necesaria la adición de recursos al convenio, toda vez que esta medida permitirá garantizar la atención integral continua, oportuna y adecuada de los adultos mayores beneficiarios, evitando afectaciones en la prestación de los servicios esenciales que reciben en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de Florencia.

Así mismo, la presente modificación contractual se encuentra ajustada a los límites legales establecidos para las adiciones contractuales. En efecto, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, porcentaje que se encuentra dentro del límite legal permitido, garantizando de esta manera la observancia de los principios de legalidad, responsabilidad, economía, planeación y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se concluye que la adición propuesta resulta necesaria, conveniente, proporcional y jurídicamente viable, toda vez que contribuye al cumplimiento efectivo del objeto del convenio, asegura la continuidad de la atención integral de la población adulta mayor institucionalizada y permite al Municipio de Florencia seguir garantizando la protección y materialización de los derechos fundamentales de una población sujeto de especial protección constitucional.

Del cual se cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026001039, por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE** ($286.294.940,00 M/CTE), expedido el día 30 de julio de 2026, que tiene por objeto: ***Adición al convenio 20260001 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN JUDAS TADEO Y SAN VICENTE DE PAÚL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA***.

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria y procedente la adición al convenio vigente la adición del tiempo y rubro garantiza la integridad del servicio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y bajo los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las consideraciones indicadas, es pertinente solicitar a la Oficina asesora jurídica realizar la modificación y adición a la ***CLAUSULA 4 PLAZO; CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO Y LA CLÁUSULA N° 6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***, *del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20260001 del 19 de enero de 2026, ajustando los ítems de presupuesto correspondiente.*

CLAUSULA 4 PLAZO

De igual forma se requiere la modificación del **PLAZO ADICION:** El plazo de ejecución para la adición del convenio se estima que la actividad objeto del convenio se realizará en un plazo de **(UN MES).**

MES ADICION	DIAS ATENCION	DIAS LABORALES	TOTAL, DIAS CONTRATACION ADICION
03 AGOSTO 2026 al 02 SEPTIEMBRE 2026	31	30	31

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO

Para la elaboración del presupuesto del proyecto de inversión, el Municipio de Florencia Caquetá tuvo en cuenta las actividades objeto de este, las experiencias anteriores en la realización de convenios y proyectos semejantes, así como los costos actuales de las actividades de conformidad con los análisis del sector y del mercado para este tipo de actividades.

Como resultado del estudio se estima que el valor del convenio a celebrarse es de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($2.249.223.445,26) M/CTE,** destinados al cumplimiento del objeto del convenio.

VALOR ADICIÓN: Como resultado del estudio se estima que el valor del convenio para la adición es el siguiente:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 20260001	VALOR CONVENIO INICIAL	MODIFICATORIO No 1		MODIFICATORIO No 2		NUEVO VALOR DEL CONVENIO
	$ 1.652.175.000	ADICION 1		ADICION 2		$
		$		$		$2.249.223.445,26.
		APORTE MUNICIPIO	$ 281.640.971,91	APORTE MUNICIPIO	$ 286.294.940,00	
		APORTE FUNDACION	$ 14.082.049	APORTE FUNDACION	$ 15.030.484,35	

El cual se detalla de la siguiente manera los aportes de cada:

Por parte del MUNICIPIO el siguiente aporte para la adición:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - CBA 2026					

PRODUCTO 1.1	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR				
Actividad 1.1.1	BRINDAR DIETAS ALIMENTARIAS A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.				
Insumo 1.1.1.1	Entrega de raciones tipo desayuno, almuerzo y cena, servidos para los beneficiarios de los centros de bienestar de Florencia	NÚMERO	8370	$ 12.000	$ 100.440.000
Insumo 1.1.1.2	Entrega de refrigerios diarios servidos para los beneficiarios de los centros de bienestar de Florencia	NÚMERO	5400	$ 6.000	$ 32.400.000
Insumo 1.1.1.3	Brindar servicio de preparacion de alimentos tipo racion mediante manipuladoras de alimentos	NÚMERO	1	$ 10.755.000	$ 10.755.000
Actividad 1.1.2.	BRINDAR ATENCIÓN EN ENFERMERÍA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.				
Insumo 1.1.2.1	Brindar atención medica a través de auxiliares en enfermeria	NÚMERO	1	$ 28.170.000	$ 28.170.000
Insumo 1.1.2.2	Brindar servicio de cuidado a traves de cuidadoras	NÚMERO	1	$ 5.543.440	$ 5.543.440
Insumo 1.1.2.3	Entrega de elementos de enfermeria para el cuidado del adulto mayor	NÚMERO	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
Actividad 1.1.3	ENTREGAR KITS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.				
Insumo 1.1.3.1	Brindar kits de aseo e higiene personal para adultos mayores.	NÚMERO	90	$ 165.000	$ 14.850.000
Actividad 1.1.4	REALIZAR ASEO, MANTENIMIENTO LOCATIVO Y MENSAJERÍA PARA LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.				
Insumo 1.1.4.1	Brindar aseo, limpieza locativa, lavanderia y jardineria a través de auxiliares de servicios generales.	NÚMERO	1	$ 21.510.000	$ 21.510.000

Insumo 1.1.4.2	Brindar mantenimiento locativo para los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.	NÚMERO	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
Insumo 1.1.4.3	Brindar servicio de mensajeria a través de un mensajero.	NÚMERO	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
Insumo 1.1.4.4	Brindar elementos de aseo y desinfeccion para areas comunes y lavanderia	NÚMERO	1	$ 4.927.500	$ 4.927.500
Actividad 1.1.5	**PRESTAR VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN SEGURIDAD A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.**				
Insumo 1.1.5.1	Prestar vigilancia y protección en seguridad a las personas mayores a través de vigilantes y/o conserje.	NÚMERO	1	$ 7.950.000	$ 7.950.000
Actividad 1.1.6	**BRINDAR HOSPEDAJE PARA MUJERES MAYORES DE EDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR "SAN JUDAS TADEO" DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**				
Insumo 1.1.6.1	Brindar hospedaje en acomodación múltiple para mujeres mayores de edad en el centro de bienestar San Judas tadeo.	NÚMERO	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
Actividad 1.1.7.	**BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA**				
Insumo 1.1.7.1	Brindar valoración y atención médica para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.	NÚMERO	1	$ 3.285.000	$ 3.285.000
Insumo 1.1.7.2	Brindar atención alimentaria nutricional para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia a través de un profesional en Nutricion.	NÚMERO	1	$ 1.314.000	$ 1.314.000

Insumo 1.1.7.3	Servicos Funerarios, que incluye trámites legales,exsequias y cofre fúnebre para los adultos mayores de los Centros de Bienestar de Florencia.	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	0	$ 13.500.000	$ 0
Actividad 1.1.8	**BRINDAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LAS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.**				
Insumo 1.1.8.1	Brindar atención psicológica a las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia a través de un profesional en psicologia.	NÚMERO	1	$ 2.850.000	$ 2.850.000
Actividad 1.1.9	Brindar atención lúdico recreativa a las personas mayores de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.				
Insumo 1.1.9.1	Brindar atención lúdico recreativa a las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia a trevés de un recreacionista.	NÚMERO	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
Insumo 1.1.9.2	Celebracion de fechas especiales	NUMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Actividad 1.1.10	**BRINDAR ELEMENTOS PARA USO DIARIO A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.**				
Insumo 1.1.10.1	Vestuario (Sudadera, camisteta tipo polo y tenis blanco) para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	NÚMERO	0	$ 265.000	$ 0

Insumo 1.1.10.2	Cobijas para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	NUMERO	0	$ 60.000	$ 0
Actividad 1.1.11	ADMINISTRAR LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE PAÚL Y SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.				
Insumo 1.1.11.1	Apoyo a la administración los Centros de Bienestar del Adulto Mayor San Vicente de Paul y San Judas Tadeo del municipio de Florencia.	NÚMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Insumo 1.1.11.2	Apoyo tecnico juridico a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor San Vicente de Paul y San Judas Tadeo del municipio de Florencia.	NÚMERO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Insumo 1.1.11.3	Coordinación para regular las actividades en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	NÚMERO	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
Insumo 1.1.11.4	Apoyo al proceso de reporte de la información financiera en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.	NÚMERO	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
Insumo 1.1.11.5	Servicios Publicos de las instalaciones de cba san judas tadeo y san vicente de paul	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTAL, APORTE MUNICIPIO: $ 286.294.940,00					

Por parte de la FUNDACION el siguiente aporte para la Adición:

Código	Bienes o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Frecuencia	Valor Total
Insumo 1.1.11.6	APORTE DE LA FUNDACIÓN COOPERANTE A LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO DE FLORENCIA					

P-1.1.7.1	CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 55 DEL 2018, Y SEGÚN LEY 1276 DEL 2009, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN LOS ESPACIOS DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO DE FLORENCIA.					
P-1.1.7.1.2	Garantizar el servicio de un fisioterapeuta para el desarrollo de actividades físicas, prevención y atención de enfermedades por vejez, en los dos Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	Asistencia Tecnica	2	1.000.000	1	2.000.000
P-1.1.7.1.3	Garantizar el servicio de un profesional en Gerentolgia para el desarrollo de actividades de prevension y atencion de enfermedades por vejez en los dos centros de bienestar del adulto mayor.	Asistencia Tecnica	2	1.000.000	1	2.000.000
P-1.1.7.1.4	Garantizar el Apoyo tecnico en la resoluciòn 2675 de 2013 (Ingeniero de alimentos)	Asistencia Tecnica	2	1.000.000	1	2.000.000
P-1.1.7.2	APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA FORTALECER Y ACTIVAR LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO EN EL GRUPO ETARIO DEL ADULTO MAYOR CON ÉNFASIS SOCIAL, ESPIRITUAL, FÍSICO Y EMOCIONAL.					
P-1.1.7.2.1	Desarrollo del programa diagnóstico y desarrollo de estrategias multidimensional por adulto mayor, en áreas del ser humano como la espiritual, emocional, física, y social denominado (PIGEI) inclùye 4 profesionales y materiales en los dos (02) Centros de Bienstar del Adulto Mayor de Florencia	Componente	2	2.205.242,18	1	4.410.484,35
P-1.1.7.2.3	Brindar kits de aseo e higiene personal para adultos mayores.	kit	28	165.000	1	4.620.000
Total Aporte de la Fundación						$ 15.030.484,35

Y ADICIONAR a la **CLAUSULA 6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, adicionando el certificado de disponibilidad presupuestal N°A2026001039 DEL 30/07/2026 para la cual, la presente clausula quedaría de la siguiente forma:

NUMERO DE CDP	ARTÍCULO	FUENTE	ESTRUCTURA	VALOR

A2026001039 DEL 30/07/2026	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.3.20 - R.b. estampillas	7 - Inclusión 16 - Administración central 1.3.3.3.20 - R.b. estampillas 41 - Inclusión social y reconciliación 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 41040080 - Adultos mayores atendidos con servicios integrales 20250000024477 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 0 - No aplica	$253.814.994,09
	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	7 - Inclusión 16 - Administración central 1.2.1.0.00- ingresos corrientes de libre destinación 41- inclusión social y reconciliación 4104- atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar 4104008- servicio de atención y protección integral al adulto mayor 410400800- adultos mayores atendidos con servicios integrales 202500000042477- 2.3.2.02.02.008- servicios prestados a las empresas y servicios de producción 0- No	$32.479.946,00
TOTAL: $286.294.940,09				

VIABILIDAD JURÍDICA

De conformidad con el artículo 14 de la ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" la cual establece ***ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.*** *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general*

y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...). Igualmente, en el artículo 16, estipula ***ARTÍCULO 16. DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL.*** *Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.*

Conforme a la Sentencia C-932 de 2007, la naturaleza instrumental de **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,** a los cuales sirve el contrato.[1] (Negrilla Fuera del texto original).

El contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, **modificado, adicionado** y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, estipula: *"**Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.
***PARÁGRAFO.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR Y PRORROGAR la **CLAUSULA 4 PLAZO DEL CONVENIO**, plazo de ejecución para la adición del convenio se estima de UN (1) mes.

La cual quedara la siguiente manera:

El plazo del convenio: se estima que la actividad objeto del convenio se realizará en un plazo de **SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DIAS (LABORALES),** brindando atención continua de lunes a domingo, contados a partir de la firma del acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contará a partir de la legalización del mismo por parte del cooperante y el supervisor del convenio, previa aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal.

SEGUNDO: MODIFICAR Y ADICIONAR la CLAUSULA 5 VALOR DEL CONVENIO, El valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($286.294.940,09).**

El cual quedará de la siguiente manera:

El valor total del convenio de asociación es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($2.249.223.445,26) M/CTE** destinados al cumplimiento del objeto del convenio.

El cual se distribuye de la siguiente manera:

El municipio de Florencia Caquetá aportara la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($286.294.940,09).)** para las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio, las cuales correspondan únicamente a:

APORTE DEL MUNICIPIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - CBA 2026					
PRODUCTO 1.1	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR				
Actividad 1.1.1	BRINDAR DIETAS ALIMENTARIAS A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.				
Insumo 1.1.1.1	Entrega de raciones tipo desayuno, almuerzo y cena, servidos para los beneficiarios de los centros de bienestar de Florencia	NÚMERO	8370	$ 12.000	$ 100.440.000

Insumo 1.1.1.2	Entrega de refrigerios diarios servidos para los beneficiarios de los centros de bienestar de Florencia	NÚMERO	5400	$ 6.000	$ 32.400.000
Insumo 1.1.1.3	Brindar servicio de preparación de alimentos tipo ración mediante manipuladoras de alimentos	NÚMERO	1	$ 10.755.000	$ 10.755.000
Actividad 1.1.2.	**BRINDAR ATENCIÓN EN ENFERMERÍA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.**				
Insumo 1.1.2.1	Brindar atención médica a través de auxiliares en enfermería	NÚMERO	1	$ 28.170.000	$ 28.170.000
Insumo 1.1.2.2	Brindar servicio de cuidado a través de cuidadoras	NÚMERO	1	$ 5.543.440	$ 5.543.440
Insumo 1.1.2.3	Entrega de elementos de enfermería para el cuidado del adulto mayor	NÚMERO	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
Actividad 1.1.3	**ENTREGAR KITS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.**				
Insumo 1.1.3.1	Brindar kits de aseo e higiene personal para adultos mayores.	NÚMERO	90	$ 165.000	$ 14.850.000
Actividad 1.1.4	**REALIZAR ASEO, MANTENIMIENTO LOCATIVO Y MENSAJERÍA PARA LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.**				
Insumo 1.1.4.1	Brindar aseo, limpieza locativa, lavandería y jardinería a través de auxiliares de servicios generales.	NÚMERO	1	$ 21.510.000	$ 21.510.000
Insumo 1.1.4.2	Brindar mantenimiento locativo para los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.	NÚMERO	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
Insumo 1.1.4.3	Brindar servicio de mensajería a través de un mensajero.	NÚMERO	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
Insumo 1.1.4.4	Brindar elementos de aseo y desinfección	NÚMERO	1	$ 4.927.500	$ 4.927.500

	para áreas comunes y lavandería				
Actividad 1.1.5	PRESTAR VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN SEGURIDAD A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.				
Insumo 1.1.5.1	Prestar vigilancia y protección en seguridad a las personas mayores a través de vigilantes y/o conserje.	NÚMERO	1	$ 7.950.000	$ 7.950.000
Actividad 1.1.6	BRINDAR HOSPEDAJE PARA MUJERES MAYORES DE EDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR "SAN JUDAS TADEO" DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.				
Insumo 1.1.6.1	Brindar hospedaje en acomodación múltiple para mujeres mayores de edad en el centro de bienestar San Judas tadeo.	NÚMERO	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
Actividad 1.1.7.	BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA				
Insumo 1.1.7.1	Brindar valoración y atención médica para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.	NÚMERO	1	$ 3.285.000	$ 3.285.000
Insumo 1.1.7.2	Brindar atención alimentaria nutricional para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia a través de un profesional en Nutrición.	NÚMERO	1	$ 1.314.000	$ 1.314.000
Insumo 1.1.7.3	Servicios Funerarios, que incluye trámites legales, exsequias y cofre fúnebre para los adultos mayores de los Centros de Bienestar de Florencia.	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	0	$ 13.500.000	$ 0
Actividad 1.1.8	BRINDAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LAS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.				

Insumo 1.1.8.1	Brindar atención psicológica a las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia a través de un profesional en psicologia.	NÚMERO	1	$ 2.850.000	$ 2.850.000
Actividad 1.1.9	Brindar atención lúdico recreativa a las personas mayores de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.				
Insumo 1.1.9.1	Brindar atención lúdico recreativa a las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia a través de un recreacionista.	NÚMERO	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
Insumo 1.1.9.2	Celebración de fechas especiales	NUMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Actividad 1.1.10	**BRINDAR ELEMENTOS PARA USO DIARIO A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE FLORENCIA.**				
Insumo 1.1.10.1	Vestuario (Sudadera, camisteta tipo polo y tenis blanco) para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	NÚMERO	0	$ 265.000	$ 0
Insumo 1.1.10.2	Cobijas para las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	NUMERO	0	$ 60.000	$ 0
Actividad 1.1.11	**ADMINISTRAR LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE PAÚL Y SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**				

Insumo 1.1.11.1	Apoyo a la administración los Centros de Bienestar del Adulto Mayor San Vicente de Paul y San Judas Tadeo del municipio de Florencia.	NÚMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Insumo 1.1.11.2	Apoyo técnico jurídico a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor San Vicente de Paul y San Judas Tadeo del municipio de Florencia.	NÚMERO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Insumo 1.1.11.3	Coordinación para regular las actividades en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	NÚMERO	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
Insumo 1.1.11.4	Apoyo al proceso de reporte de la información financiera en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia.	NÚMERO	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
Insumo 1.1.11.5	Servicios Públicos de las Instalaciones de CBA San Judas Tadeo y San Vicente de Paul	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTAL, APORTE MUNICIPIO: $ 286.294.940,00					

La FUNDACIÓN PARE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES- FUNDAFES, teniendo en cuenta lo descrito en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de su propuesta e intención de suscribir el convenio, aportara la suma de **QUINCE MILLONES TREINTA MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($15.030.484,35) M/CTE**, valor con el cual el municipio pretende complementar el presupuesto total para suplir la necesidad que se presenta:

Código	Bienes o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Frecuencia	Valor Total
Insumo 1.1.11.6	APORTE DE LA FUNDACIÓN COOPERANTE A LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO DE FLORENCIA					
P-1.1.7.1	CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 55 DEL 2018, Y SEGÚN LEY 1276 DEL 2009, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN LOS ESPACIOS DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO DE FLORENCIA.					
P-1.1.7.1.2	Garantizar el servicio de un fisioterapeuta para el desarrollo de actividades	Asistencia Técnica	2	1.000.000	1	2.000.000

	físicas, prevención y atención de enfermedades por vejez, en los dos Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia					
P-1.1.7.1.3	Garantizar el servicio de un profesional en Gerontología para el desarrollo de actividades de prevención y atención de enfermedades por vejez en los dos centros de bienestar del adulto mayor.	Asistencia Técnica	2	1.000.000	1	2.000.000
P-1.1.7.1.4	Garantizar el Apoyo técnico en la resolución 2675 de 2013 (Ingeniero de alimentos)	Asistencia Técnica	2	1.000.000	1	2.000.000
P-1.1.7.2	APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA FORTALECER Y ACTIVAR LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO EN EL GRUPO ETARIO DEL ADULTO MAYOR CON ÉNFASIS SOCIAL, ESPIRITUAL, FÍSICO Y EMOCIONAL.					
P-1.1.7.2.1	Desarrollo del programa diagnóstico y desarrollo de estrategias multidimensional por adulto mayor, en áreas del ser humano como la espiritual, emocional, física, y social denominado (PIGEI) incluye 4 profesionales y materiales en los dos (02) Centros de Bienestar del Adulto Mayor de Florencia	Componente	2	2.205.242,18	1	4.410.484,35
P-1.1.7.2.3	Brindar kits de aseo e higiene personal para adultos mayores.	kit	28	165.000	1	4.620.000
Total Aporte de la Fundación						**$ 15.030.484,35**

COOPERANTE/ASOCIADO	*TIPO DE APORTE*	*VALOR APORTE*
MUNICIPIO DE FLORENCIA	DINERO	$2.141.435.911,91
FUNDAFES	PAGO (PERSONAL)	$ 107.787.543,35
TOTAL		$2.249.223.455,26

TERCERO: MODIFICAR la Cláusula 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

El Municipio de Florencia pagará al Contratista el valor del presente Convenio con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. A2026001039 del 30/07/2026, A2026000871 del 18/06/2026 y 2026000056 del 02/01/2026.

NUMERO DE CDP	ARTÍCULO	FUENTE	ESTRUCTURA	VALOR
A2026001039 DEL 30/07/2026	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.3.20 - R.b. estampillas	7 - Inclusión 16 - Administración central 1.3.3.3.20 - R.b. estampillas 41 - Inclusión social y reconciliación 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 41040080 - Adultos mayores atendidos con servicios integrales 20250000024477 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 0 - No aplica	$253.814.994,09
	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	7 - Inclusión 16 - Administración central 1.2.1.0.00- ingresos corrientes de libre destinación 41- inclusión social y reconciliación 4104- atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar 4104008- servicio de atención y protección integral al adulto mayor 410400800- adultos mayores atendidos con servicios integrales 202500000042477- 2.3.2.02.02.008- servicios prestados a las empresas y servicios de producción 0- No	$32.479.946,00
TOTAL: $286.294.940,09				

NUMERO DE CDP	ARTÍCULO	FUENTE	ESTRUCTURA	VALOR
A2026000871 DEL 18/06/2026	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados	1.3.3.3.20 - R.b. estampillas	7 - Inclusión 16 - Administración central 1.3.3.3.20 - R.b.	

	a las empresas y servicios de producción		estampillas 41 - Inclusión social y reconciliación 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 41040080 - Adultos mayores atendidos con servicios integrales 20250000024477 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 0 - No aplica	$281.640.971,91
TOTAL: $281.640.971,91				

NUMERO DE CDP	ARTÍCULO	FUENTE	ESTRUCTURA	VALOR
2026000056 Del 02/01/2026	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.3.20 - R.b. estampillas	7 - Inclusión 16 - Administración central 1.3.3.3.20 - R.b. estampillas 41 - Inclusión social y reconciliación 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 41040080 - Adultos mayores atendidos con servicios integrales 20250000024477 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 0 - No aplica	**$1.573.500. 000**
TOTAL: $1.573.500. 000				

CUARTO: Para el perfeccionamiento de la presente acta de modificación del Convenio de Asociación No. 20260001 del 19 de enero de 2026, se requiere de las firmas de las partes

QUINTO: Para la legalización se requiere por parte del Municipio la expedición del Registro Presupuestal y por parte del asociado la ampliación de las garantías, el pago de las estampillas conforme a la presente acta.

SEXTO: Continúan vigentes las demás cláusulas del convenio, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

ASOCIADO	MUNICIPIO
Alejandra Cubillos	
FUNDACIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES (FUNDAFES)	ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS
Representante Legal: KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica

Visto bueno:

Supervisor
GLORIA AMPARO JOJOA
Asesora Enfoque Diferencial

Proyectó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	**Cargo**	Contratista GIT Contratación	**Firma**	
Revisó	Asesorías Especiales Ajes SAS.	**Cargo**	Contratista GIT Contratación	**Firma**	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	**Cargo**	Asesor GIT Contratación	**Firma**	
Aprobó	Ángela Patricia Calderón Rojas	**Cargo**	Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Firma**	

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8926930
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16/01/2026 12:50:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	20260001
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN JUDAS TADEO Y SAN VICENTE DE PAÚL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	162 Días
Fecha de inicio de contrato	21/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	21 días para terminar *(2/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	62 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE FLORENCIA
Servicios legales
COLOMBIA, Florencia

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION FUNDAFES

COLOMBIA, Florencia
Número de documento 900582157

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION FUNDAFES	BBVA	Corriente	364017251

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/01/2026 3:07:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIEGO FERNANDO RAMIREZ PALACIOS* ***Fecha de aprobación:*** *19/01/2026 11:03:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8926930_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8926930_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	G.I.T. Contratación
Proceso de Contratación	CVASOAJC20260001
Título de la oferta	Cba Florencia 20260001
Cuantía del contrato	2.249.223.445,26 COP

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.117.526.834**
CUBILLOS RAMIREZ

APELLIDOS
KELLY ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Cubillos

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1993**
CURILLO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

28-MAR-2011 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4400100-00333266-F-1117526834-20110913 0028024245A 2 36504168

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponibles)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
Nombre abreviado	FUNDACIÓN FUNDAFES
Fecha de creación	16/09/2017 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	LIENDRE
Número de documento	900582157
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Caquetá
Municipio	Florencia

Información de contacto

Dirección	CALLE 25 N 19 54
Código postal	
Teléfono de oficina	4347101
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	fundafesfundacion@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	fundafesfundacion@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
CL 27 NO 20 65, BARRIO ACOLSURE	CAQUETÁ	CO	4347101

Página web

Página web	www.fundafes.com
Facebook	
URL linkedin	
URL de YouTube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	Señora
Nombre	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMÍREZ
Carga	

Teléfono

Móvil 3152701039

Fax

Correo electrónico fundafesfundacion@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	EBITDA	Número de empleado
2016	2.275.604.000 COP	64.388.333 COP	12
2017	3.852.230.324 COP	342.611.516 COP	

Editar Editar datos completos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236052287

(415)7707212489984(8020) 000014123605228 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 5 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla
SUMINISTROS INSTITUCIONALES FES	FUNDAFES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 27 20 79 BRR ALCOSURE

42. Correo electrónico contabilidad@fundafes.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 0 8 7 5 9 5	3 1 6 6 1 3 9 5 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 1 0 4	1 0 8 4	2 0 1 4 0 1 0 1	4 6 3 1 / 1 0 8 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-17 / 11:11:46AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUBILLOS RAMIREZ KELLY ALEJANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236052287

(415)7707212489984(8020) 000014123605228 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 5 7	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	8 5 2 0	
73. Fecha	2 0 1 3 0 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 8 5 2 0	
78. Departamento	1 8	
79. Ciudad/Municipio	4 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 0 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236052287

(415)7707212489984(8020) **000014123605228 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 5 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 7 5 2 6 8 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUBILLOS	RAMIREZ	KELLY	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236052287

(415)7707212489984(8020) 000014123605228 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 5 7	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 8 6 6 8 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FAJARDO	CABEZAS	RUTH	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 3 9 9 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARZON	CARABALLO	DORA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 1 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236052287

(415)7707212489984(8020) 000014123605228 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 5 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 0 5 1 2 5		1 7 0 1 1 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROA	BUSTAMANTE	JORGE	HERNAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 7 5 0 4 6 8 8	6	3 0 6 7 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BERMUDEZ	JARAMILLO	YENCY	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236052287

(415)7707212489984(8020) **000014123605228 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 1 5 7	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS INSTITUCIONALES FES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

165. Dirección: CR 28 A 76 47 BRR SANTA SOFIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 3 4 4 9	2 0 1 3 0 3 0 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 1 2 9 4 2 5 3 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143037486

(415)7707212489984(8020) 000014114303748 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 7 5 2 6 8 3 4	1	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 7 5 2 6 8 3 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUBILLOS	RAMIREZ	KELLY	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
BONITA PIJAMAS Y ACCESORIOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 CR 19 LC 1 BRR ACOLSURE

42. Correo electrónico: alejita203013@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 0 8 7 5 9 5	3 1 5 2 7 0 1 0 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 1	2 0 1 8 0 5 2 5	4 7 1 9	2 0 1 8 0 5 2 5				4 1 2 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-11-12 / 04:34:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUBILLOS RAMIREZ KELLY ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-06-2026 09:26:47AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143037486

(415)7707212489984(8020) **000014114303748 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 7 5 2 6 8 3 4	1	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: BONITA PIJAMAS Y ACCESORIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

165. Dirección: CL 24 CR 19 LC 1 BRR ACOLSURE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 4 9 8 2	2 0 1 8 0 5 2 5
168. Teléfono: 3 1 4 2 0 8 7 5 9 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2026 - 11:03:44
Recibo No. S001458037, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9VtR7jj1Ae

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
Sigla : FUNDAFES
Nit : 900582157-9
Domicilio: Florencia, Caquetá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502157
Fecha de inscripción: 04 de enero de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 27 20- 79
Barrio : ACOLSURE
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : fundafesfundacion@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3152701039
Teléfono comercial 2 : 3142087595
Teléfono comercial 3 : 3166939571

Dirección para notificación judicial : CALLE 27 20- 79
Barrio : ACOLSURE
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : fundafesfundacion@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 02 de enero de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2013, con el No. 8520 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de

lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION JULIAN FELIPE RAMIREZ RICO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 04 de enero de 2013 bajo el número 00000000000000008520 otorgada por ASAMBLEA CONSTITUTIVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL CAQUETA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2013, con el No. 8895 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2013, con el No. 8897 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS: ARTICULO NO. 23

Por Acta No. 4 del 29 de octubre de 2014 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2014, con el No. 9571 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS POR MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD

Por Acta No. 8 del 01 de mayo de 2017 de la Asamblea De Extraordinaria De Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2017, con el No. 12075 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS: RAZON SOCIAL, OBJETO Y OTROS.

OBJETO SOCIAL

Fundafes, tendrá como objeto, la promoción y gestión del desarrollo sostenible territorial en forma integral de la calidad de vida de las personas y en general de la población de bajos recursos económicos o con necesidades básicas insatisfechas altas, su propósito será el de impulsar programas y actividades de interés público para lo cual adelantara acciones de promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa del medio ambiente, la salud, la educación, el habitad humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer madre cabeza de hogar, los grupos vulnerables, desplazados las minorías étnicas y raciales, igualmente asistir a las autoridades competentes en pro de estos objetivos; la contratación o

celebración de convenios de consultoría, asistencia o asesoría en pre inversión, inversión y operaciones de proyectos ambientales, turísticos, de vivienda, de salud, de educación, de cultura, de recreación, deporte y en general del desarrollo socioeconómico e institucional de las entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, corporaciones, entidades públicas descentralizadas del orden territorial como del sector privado, sector microempresario, cooperativo, comercial, industrial y financiero para mejorar la calidad de vida de las personas. Trabajar de la mano con poblaciones olvidadas colocando como prioridad el de satisfacer y acompañar sus necesidades, pretendiendo de esta manera hacerlas propias e inquirir con ello que dichas poblaciones en estado de drogadicción, alcohólicos e indigentes, trabajadoras sexuales y en general de la población de bajos recursos o con necesidades básicas insatisfechas de un alto nivel, se complazcan de un alto grado de igualdad de derechos. A crear condiciones bajo las obligaciones emanadas del progreso social y al elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia, vivir en paz como buenos ciudadanos, celebrar todos los actos y contratos con entidades públicas, mixtas o privadas nacionales o internacionales, procediendo de forma organizativa, logística y comercial para proponer eventos que propendan para el desarrollo de la ciudad, la región y el país a forma individual o asociativa impulsar procesos de calificación y selección de proponentes, propuesta y programas de beneficiarios y proyectos de micro finanzas, para lo cual podrá crear fondos, otorgar créditos y ejercer las acciones de verificación. A tal objeto fundafes podrá realizar las siguientes actividades, sin que su enumeración sea de carácter taxativo. Ciencias de la salud: Proponer, elaborar, ejecutar, asesorar, apoyar, evaluar y administrar proyectos encaminados a mejorar el estado de salud de la población colombiana en los servicios de la salud integrados por psicología, gerontología, fonoaudiología, nutrición, fisioterapia, ortopedia, medicina general, enfermería, odontología, laboratorio clínico, patología, imágenes diagnósticos, optometría, oftalmología, psiquiatría, otorrinolaringología, rehabilitación física; evitar la progresión y los desenlaces adversos de la enfermedad; enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica y disminuir las inequidades en salud de la población, la promoción de la salud y la calidad de vida; la prevención de los riesgos; la recuperación y superación de los daños en la salud; la vigilancia en salud y gestión del conocimiento y la gestión integral para el desarrollo operativo funcional del plan acciona! de salud pública, salud infantil, la salud sexual y reproductiva, la salud oral, la salud metal, las enfermedades crónicas no trasmisibles, la nutrición, la seguridad sanitaria y del ambiente, la seguridad en el trabajo, las enfermedades de origen laboral, la gestión para el desarrollo operativo y funcional del plan nacional de salud pública. Estrategias para la prevención de las enfermedades inmunes prevenibles. Reducir las enfermedades prevalentes en la infancia mortalidad infantil. Fortalecimiento del plan nacional de alimentación y nutrición e implementación de la seguridad alimentaria. Estrategias para la implementación y promoción de la política de salud sexual y reproductiva - S.S.R. Promover estilos de vida saludables para la prevención y control de las enfermedades crónicas. Reducir el impacto en la salud de la violencia e implementación de las políticas de salud mental y

la reducción de la demanda de sustancias psicoactivas, prevención y control de enfermedades prioritarias de interés en salud pública lepra y tuberculosis, inspección, vigilancia y control factores de riesgo del ambiente y sistema de vigilancia epidemiológica ambiental, prevención y control de enfermedades trasmitidas por vectores, fomento de una cultura de la participación comunitarias, salud para el adulto mayor y cultura de envejecimiento, estrategia de atención a la población con discapacidad, estrategia de información de educación y capacitación del plan de intervenciones colectivas pico. Estrategias de inspección, vigilancia y control del plan de intervenciones colectivas pico, sistemas de vigilancia en salud pública, la adopción y evaluación de políticas públicas de promoción de la salud y la calidad de vida y prevención de riesgos, fomentar la educación para la salud dentro y fuera del sector salud, la formulación, adopción y evaluación de políticas para mejorar la participación social y comunitaria en salud. Formulación, adopción y evaluación de políticas para la reorientación de los servicios de salud, hacia la promoción de la salud y de la calidad de vida, bajo estándares en calidad y satisfacción de los usuarios. Promoción de conocimiento de los derechos y deberes dentro del sistema general de seguridad social en salud, sgsss, en la población a su cargo, promoción de entornos saludables en la población a su cargo y en el ámbito de los servicios en salud; promoción del desarrollo individual integral por ciclo vital y de la adopción de estilos de vida saludable, promoción de la salud mental con énfasis en el ámbito intrafamiliar; promoción del uso racional, adecuado y oportuno de los servicios en salud, promoción de la conformación de redes sociales de apoyo y de usuarios, que faciliten los procesos de mejoramiento de la salud y calidad de vida. Formulación, desarrollo y evaluación políticas públicas de prevención de los riesgos biológicos, del consumo, del comportamiento, medio ambiente, laboral, sanitario y fitosanitarios; seguimiento y evaluación y evaluación de las acciones de prevención específica y detección temprana del plan obligatorio de salud, pos, de los regímenes contributivo y subsidiado; difusión y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia, adopción del sistema obligatorio de garantías de la calidad de la atención en salud, sogcs, en sus competencias; desarrollo; seguimiento y evaluación de intervenciones preventivas de tipo colectivo que afectan las prioridades del plan nacional de salud pública, en su jurisdicción. Formulación, desarrollo y evaluación del desarrollo de los servicios preventivos en salud ocupaciones, laboral en su jurisdicción desarrollo de acciones de coordinación y articulación intra y extra sectorial para la formulación y ejecución de las estrategias de prevención de los riesgos que afectan la salud, en su jurisdicción. Desarrollo por ciclo vital nivel individual y familiar de las acciones de prevención específica y detección temprana incluidas en el plan obligatorio de salud, pos, de los regímenes contributivos y subsidiados. Evaluación de la percepción del riesgo y satisfacción de los servicios desde la perspectiva de los usuarios. Seguimiento y evaluación de las acciones de detección temprana y atención en salud del plan obligatorio de salud, pos, de los regímenes contributivo y subsidiado, en su jurisdicción; difusión y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia para estandarizar los procesos de atención en el obligatorio de salud, pos,

de los regímenes contributivos y subsidiado; desarrollo de acciones de coordinación y articulación intra y extra-Sectorial para la formulación y ejecución de las estrategias de recuperación y superación de los daños en la salud en su jurisdicción, desarrollo, supervisión y evaluación de los servicios de atención integral de los accidentes de trabajo y las enfermedades derivadas de la actividad laboral, en su jurisdicción; vigilancia y fomento del desarrollo de servicios diferenciales por ciclo vital para la atención y rehabilitación de las discapacidades; desarrollo por ciclo vital a nivel individual, familiar de las acciones de protección específica y atención en salud en el plan obligatorio de salud, pos, de los regímenes contributivo y subsidiado; desarrollo e implementación de las acciones de vigilancia en salud en su jurisdicción; monitoreo, evaluación y análisis de la situación en salud en su jurisdicción, evaluación impacto de las políticas y estrategias formuladas para atender prioridades del plan nacional de salud pública, en su jurisdicción, implementación del sistema de evaluación de gestión y de resultados en salud y bienestar del sistema de información de salud en su jurisdicción, desarrollo de estrategias de difusión de resultados en salud en su jurisdicción; desarrollo del sistema de vigilancia en salud en sus competencias; diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las situación de salud de sus afiliados y usuarios; generación de la información requerida por el sistema de información de salud, aseguramiento universal en salud, priorizando la población pobre y vulnerable; fortalecimiento de la capacidad de rectoría, regulación gestión y fiscalización en salud pública para garantizar el cumplimiento de las competencias en los diferentes niveles territoriales; mejoramiento de la capacidad institucional para la planificación y gestión de las acciones individuales y colectivas en salud pública; concertación intersectorial para la modificación de los individuos y poblaciones; desarrollo de los modelos de atención en salud de origen intercultural; fomento del mejoramiento continuo de las competencias del talento humano e áreas de interés en la salud pública; desarrollo de un plan de asesorías y asistencias técnicas a todos los actores del sistema de protección social; promoción del control social y la rendición de cuentas. Generación de la información que permita vigilar, monitorear y evaluar el uso y calidad de los servicios de salud, la percepción de los usuarios, los resultados en salud y proveer la información necesaria para ajustar los planes de beneficios; evaluación y mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de salud a su cargo, desarrollo, implementación de os modelos de atención en salud que respondan mejor a las necesidades de salud la población a su cargo. Teniendo en cuenta sus diferencias étnicas, socioculturales, de género y ciclo vital, fomento de mejoramiento continuo de las competencias de talento humano y capacitación en áreas de interés en salud pública; desarrollo de balance social y rendición de cuentas. Realizar, actualizar y divulgar el análisis de la situación de la salud de la población colombiana y la capacidad de respuesta sectorial e intersectorial de los actores, con base en investigaciones y en la información generada por el sistema de información de salud. Coordinar y articular con los actores intra y extra- Sectoriales la planeación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las metas del plan de salud territorial, adoptar y adaptar el plan nacional de salud pública a su territorio y formular el plan de salud territorial y plan operativo anual en consulta y concertación con los distintos actores, bajo los

lineamientos establecidos por el ministerio de la protección social. Adoptar las normas técnico - Científicas, administrativas y financieras que para la ejecución del plan de salud territorial defina el ministerio de la protección social. Realizar la supervisión, seguimiento, evaluación y difusión de los resultados del plan de salud territorial, promover el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos y comunidades en la planeación, ejecución, seguimiento y control social del plan de salud territorial. Ejercer la autoridad sanitaria para garantizar la promoción de la salud y la prevención de los riesgos y la recuperación y superación de los daños en salud en su jurisdicción. Brindar asistencia técnica a las entidades de acuerdo a sus competencias. Garantizar la conservación y red de trio y distribuir los biológicos del programa ampliado de inmunizaciones, pai, y los medicamentos e insumas críticos para el control de vectores, tuberculosis, lepra. Coordinar el desarrollo y operación de la vigilancia en salud en sus componentes de vigilancia en salud pública, vigilancia sanitaria e inspección, vigilancia y control, gestión del sistema general de seguridad social en salud, sgsss, en su jurisdicción. Realizar y actualizar el análisis de la situación de salud de la población afiliada. Formular el plan operativo de acción anual discriminado territorialmente, de acuerdo con los lineamientos que defina el ministerio de la protección social. Participar en la elaboración del plan de salud territorial de los municipios de su influencia. Adoptar y aplicar las normas técnico - Científicas, administrativas y financieras para el cumplimiento de las acciones en salud pública incluidas en el plan obligatorio de salud, pos del régimen contributivo y del régimen subsidiado. Desarrollar un plan de asesorías, asistencia técnica y auditoría para las instituciones prestadoras de servicios de salud, ips, que hacen parte de su red y que garantice el cumplimiento de las metas de las acciones individuales de salud pública incluidas en el plan de salud territorial. Promover los conocimientos de la población a su cargo en derechos y deberes en el uso adecuado de servicios de salud y en la conformación y organización de alianzas de usuarios y su articulación con la defensoría de los usuarios. Promover la conformación de redes sociales para la promoción de la salud y la calidad de vida. Realizar seguimiento y análisis por cohortes, de pacientes con tuberculosis, infección por vih, insuficiencia renal crónica, cáncer, diabetes, hipertensión, y cualquier otra condición priorizada, tal como lo define el ministerio de la protección social. Adoptar el sistema de evaluación por resultados y rendición de cuentas. Participar en la operación de la vigilancia en salud, en componentes de vigilancia en salud pública e inspección, vigilancia y control de la gestión del sistema general de seguridad social en salud, sgsss. Realizar y actualizar el análisis de la situación de salud de la población afiliada. Articularse con las direcciones territoriales para la formulación, seguimiento y evaluación de las metas relacionadas con los riesgos ocupaciones en el plan de salud territorial, de acuerdo con los lineamientos que defina el ministerio de la protección social. Definir y desarrollar el plan anual de acción de prevención de riesgos profesionales frente a sus empresas afiliadas, con base en riesgos prioritarios a los cuales están expuestos sus afiliados en función de la actividad económica, el tamaño de la empresa y la accidentalidad, de acuerdo con las instrucciones que en tal sentido imparta el ministerio de la protección social. Participar en la operación de la vigilancia en salud en sus componentes de

vigilancia en salud pública y la vigilancia en salud en el entorno laboral. Garantizar la atención, rehabilitación de los daños ocasionados por las enfermedades ocupacionales y accidentes laborales. Proteger a los trabajadores con discapacidad a través de procesos de rehabilitación de los daños ocasionados por las enfermedades ocupacionales y accidentes de laborales. Proteger a los trabajadores con discapacidad a través de procesos de rehabilitación funcional, profesional. Adoptar y aplicar las políticas, normas técnicos - Científicas, administrativas y financieras requeridos por el cumplimiento de las metas del plan nacional de salud pública. Cumplir con el sistema obligatorio de garantías de la calidad de la atención en salud, sogcs. Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de las acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos. Generación de información requerida por el sistema de información de salud. Participar en la operación de la vigilancia en salud en sus componentes de vigilancia en salud pública, vigilancia en salud en el entorno laboral e inspección, vigilancia y control de la gestión del sistema general de seguridad social en salud, sgsss. Comercio de productos farmacéuticos, reactivos, medicinales, cosméticos y de centros botánicos, comercio de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortesicos y protésicos, comercio de productos odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos de tocador, el desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir con el objeto social, infraestructura servicios de interventoría y asesorías en estudio de factibilidad, diseño, formulación, administración y seguimiento de proyectos de infraestructura (puestos de salud, ancianatos, aulas de la escuela, puentes, viviendas de interés social, acueducto, alcantarillado y sistemas viales, diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua, diseño, construcción y manejo de residuos sólidos, saneamiento de aguas servidas, entre otros). Ciencias de la educación: Proponer, elaborar, ejecutar, asesorar, apoyar, evaluar y administrar proyectos encaminados a mejorar la educación formal y no formal en diferentes ciclos y modalidades educativas de la población colombiana en las áreas del saber: Gerontología, geriatría, enfermería, odontología, derecho, contabilidad, comunicación social, fisioterapia, decoración, arquitectura, diseño, marketing, medicina, veterinaria, política, educación, pedagogía, fonoaudiología, nutrición,. Agroindustrial, licenciaturas, idiomas, archivo, logística, gerencia de eventos, gerencia de proyectos, elaboración de proyectos, fisioterapia, economía, sistemas. Elaborar, actualizar, evaluar, entre otros, los planes de ordenamiento territorial de los entes territoriales. Asistencia técnica pata la comunidad. Apoyo, asesoría y acompañamiento en la elaboración de inventarios para la legalización de bienes muebles e inmuebles de los entes territoriales. Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos de arquitectura e ingeniería, programas de infraestructura social y actividades conexas de asesoramiento técnico. Construcción y remodelación de inmuebles en general; enchape y pinturas de inmuebles en general, instalaciones y reparaciones de redes hidráulicas y sanitarias, domiciliarias, comerciales e industriales, ornamentación domiciliaria, comercial e industrial, carpintería de puertas, closets, pisos, enchapes etc.; Construcción, mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes entre otros. El desarrollo de los demás servicios y actividades, conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el

objeto social. Medio ambiente y desarrollo agropecuario: Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos encaminados a: Fomentar la educación ambiental, reciclaje y manejo sostenible de los recursos naturales, reforestación de micro cuencas y cuencas hidrográficas. La recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables del medio ambiente, de forma que asegure el desarrollo sostenible. La sustitución de cultivos ilícitos y presentación de alternativa de proyectos alternativos, promoción de alternativas productivas que garanticen en el tiempo la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales y la generación de ingresos a la población. Fomento y apoyo de planes, programas y proyectos ambientales con la participación comunitaria y la consideración de elementos culturales tradicionales. Promoción de la conservación de la biodiversidad mediante el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas que garanticen la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica. Formulación y desarrollo de actividades de capacitación ambiental que propicien el conocimiento, valoración, respeto y cuidado del medio ambiente natural, así como la utilización de formas de producción armonizadas ambientalmente. Asistencia técnica, servicios de consultoría a pequeños y medianos productores en la formulación de proyectos de desarrollo rural, agropecuarios y ambientales, asesoría en el trámite de licencia ambientales, elaboración de planes de ordenamiento ambiental, asesorías para la implementación de cultivos. Asesorías en técnicas para el manejo, recuperación y conservación de los suelos, manejo de residuos sólidos y aguas residuales, elaboración de los planes para la conservación y protección de cuencas hidrográficas. El desarrollo de los demás servicios y actividades, conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Desarrollo institucional a entes territoriales y políticas públicas: Proponer, elaborar, evaluar y asesorar en la elaboración de planes de desarrollo municipal. Asesoría y capacitación en la formulación y seguimiento de proyectos del banco de proyectos de inversión. Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar, asesorar y administrar proyectos para ser objeto de cofinanciación. Asesoría en la creación y fortalecimiento de las empresas municipales de servicios públicos, asesorías a las administraciones municipales en la restructuración administrativa y en la elaboración de manuales de funciones de procedimientos y cargos, manuales de compras, manuales de funciones entre otros. Acompañar procesos de reforma agraria, en las áreas de producción, comercialización, capacitación, asistencia técnica, diseño y ejecución de proyectos productivos. Apoyo y asesorías para la creación de asociaciones de protección al consumidor, a partir y organizaciones políticas; en la investigación en políticas públicas. Apoyo y asesoría a organizaciones para la vigilancia gubernamental. Política organizaciones anti - Corrupción, organizaciones para la mejora del gobierno, organizaciones para el fortalecimiento de la sociedad civil, el desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Cultural, comunicación y turismo, proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos que contribuyan al fortalecimiento cultural, comunicación y turismo de nuestra población; al desarrollo de expresiones culturales como grupos de teatro, danza, música y artesanos, al fortalecimiento de la generación de identidad local, entre otros. Desarrollar, promocionar o patrocinar la organización

y sostenimiento de bibliotecas populares, museos y otros métodos y técnicas de evaluación no formales, a fin de complementar la formación de los educandos. Promover y difundir modelos alternativos que tengan como base la eliminación de desocupación, la marginación, la exclusión social, la discriminación y la violencia. Constituirse en medio institucional donde el estado nacional, provincial o las municipalidades puedan encausar programas, ayudas o subsidios relacionados con los propósitos de la fundación. Representar entidades de grupos asociados para impulsar su economía abriendo mercados nacionales y extranjeros. Formulación, seguimiento y evaluación de planes locales de cultura. Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar servicios de agencia de viajes y organizaciones de vías. Actividades de asistencia a turistas entre otros. El desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Fortalecimiento de organizaciones económicas y sociales. Asesoría y apoyo en la creación y fortalecimiento de cooperativas, juntas de acción comunal, comités para la prevención de desastres, asociaciones de mujeres, microempresas, juntas administradoras, asociaciones de usuarios, entre otras. Asesorías en capacitación y formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos encaminados al fortalecimiento de organizaciones económicas y sociales. Promover, desarrollar e impulsar la elaboración, ejecución y administración de proyectos que permitan la interacción y el desarrollo comunitario de los pueblos y organizaciones indígenas, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones. Realizar estudios y asesorías técnicas a organizaciones sobre cadenas productivas y aspectos específicos de pos cosecha, comercialización, industria y agroindustria. Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y difundir estudios y proyectos encaminados a elevar la competitividad de la estructura económica y productiva de la región amazónica y del país. Promover, crear, desarrollar y administrar proyectos encaminados a estimular el crecimiento económico de pequeños y medianos productores, comerciantes y empresarios. El desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Convivencia y participación ciudadana: Capacitación y asesoría en veedurías, derechos humanos, mecanismos de participación ciudadana y formulación de proyectos. Promover y realizar convenios y contratos con las organizaciones de integración comunal de las organizaciones campesinas y de productores agrarios y demás organizaciones sociales, así como con las entidades responsables del control y vigilancia de las mismas, para apoyar tareas y trabajos de recolección de información, registro y actualización de las mismas bases estadísticas, bancos de proyectos y las acciones de fomento, capacitación, asistencia técnica y control establecido en las normas legales o convenios con entes públicos y privados. Representar entidades de grupos asociados para impulsar su economía abriendo mercados nacionales y extranjeros. Fundación de talleres y seminarios que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos y en las instalaciones de centros de conciliación. Elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos de derechos humanos, educación cívica, formación ciudadana, violencia intrafamiliar, educación sexual, mecanismos de participación ciudadana, resolución pacífica de conflictos, entre otros. El desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a

cumplir el objeto social. Gestión nacional e internacional: Establecer convenios de cooperación con entidades del orden nacional o internacional que coadyuven al desarrollo social, cultural, comercial, científico y tecnológico. Formación, modernización y radicación de empresas, creadoras de fuentes de trabajo, especialmente aquellas que transformen recursos naturales y materias primas o se integren como economía en escala. Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos ante entidades del orden nacional e internacional, que se relacionen directamente con el cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de sus actividades y servicios, administrar los recursos de los convenios y/o contratos institucionales por concepto de prestación de servicios, consultoría, asesorías y demás estudios afines con la academia y actividad científica que se realcen con entidades del orden municipal, departamental, o internacional o con entidades privadas de reconocido prestigio, administración de recursos financieros de origen regional, nacional e internacional a través de sistemas y manejos que acuerden las partes, el desarrollo de los demás servicios y actividades, conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Actividades, comercial y de servicios técnicos y profesionales: Realización de actividades, comerciales y de servicios que contribuyan a la generación de recursos para el sostenimiento de la fundación y el desarrollo de las diferentes campañas en bien de las comunidades menos favorecidas, entre ellas: Suministro de libros, textos escolares(incluye cuadernos), periódicos, publicaciones (tanto impresos como en cd), y de material didáctico y equipo de ayudas didácticas para el aprendizaje y todo lo relacionado. Distribución y venta de artículos de ferretería, materiales de construcción, materiales eléctricos, cerrajería, productos de vidrio y pinturas y todo lo relacionado. Suministro de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, licencia y todo lo relacionado. El desarrollo de toda actividad comercial {distribución y ventas), al por mayor y al por menor de diversos productos. El desarrollo de servicios de apoyo logístico eventos: Servicio de refrigerios, restaurante, banquetes, cocteles, alquiler de video beam, computadores, sonido (discomóvil), sitios para eventos (auditorios), alquiler de sillas, mesas e infraestructura en general, organización de seminarios, talleres, conferencias y todo tipo de eventos y fiestas con todo incluido, alquiler de trajes entre otros. Servicios de conferencias, talleristas y capacitadores en todas las ramas del saber. Prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por persona naturales contratadas directamente por la empresa, la cual tiene con respeto de estas el carácter de empleador. Organizar, ejecutar y administrar los bonos o actividades similares que contribuyan a la generación de recursos. El desarrollo de toda actividad profesional relacionada con la contaduría pública, la administración de empresas, tanto entidades del estado del orden municipal, departamental o nacional como entidades privadas con o sin ánimo de lucro entre ellas: Asesorías contables, administrativas, tributaria y financiera, como interno, auditorías, revisoría fiscal, diseño, coordinación, ejecución de estudios estadísticos y estudios de mercado. Prestación, administración y asesoría integral de servicios comerciales y financieros, administración de cartera comercial a entidades pública y privadas, asesoría en sistemas y tecnología de la información,

asesoramiento empresarial y en materia de gestión, entre otras. El desarrollo de toda actividad comercial y de servicios, tanto técnicas como profesionales en todas las ramas del saber. El desarrollo de los demás servicios y actividades, conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Generación de recursos: Organizar, ejecutar y administrar rifas, bonos o actividades similares que contribuyan a la generación de recursos a la fundación. Organizar y realizar actividades conciertos, fiestas, bazares, entre otros. Adquirir, poseer y enajenar bienes raíces con destino a la ong, efectuar inversiones productivas permitidas, que aseguren el fortalecimiento del patrimonio y el crecimiento sostenido de la entidad. Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, incluyendo la importación y exportación de bienes de manera directa o indirecta, así como los demás convenios que se relacionen directamente con el cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de sus actividades y servicios. El desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Hospedaje, suministro de vestuario y calzado, dotación, alimentación y todos los artículos requeridos para el sostenimiento de hogares de paso, hogares infantiles, ancianatos, suministros de inmobiliario hospitalario, suministro de equipos médicos. Los objetivos específicos de la fundacion para la salud educacion y desarrollo integral de las organizaciones sociales; fundafes serán: A) interventoria b) consultoria e) proveeduria d) auditoria e) asesoria f) construccion g) logistica h) educacion i) salud. Desarrollo del objeto social. La fundacion para la salud educacion y desarrollo integral de las organizaciones sociales fundafes, podrá para el cumplimiento de sus fines: A) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrara contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con fundafes. D) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de fundafes, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de fundafes. F) efectuar todas las otras actividades y operaciones economicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de fundafes. G) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o

similar objeto. H) buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar, y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del estado.

PATRIMONIO

$ 2.000.000,00

fundafes emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de dos millones de pesos mcte ($2.000.Ooo.Oo)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva: A) actuar como representante legal de fundafes. B) convocar y presidir con los limites que señala los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de fundafes. C) velar por los intereses de fundafes debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de fundafes; sin dicha firma tales actas no tendrán validez. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de fundafes. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de fundafes los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a fundafes y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o junta directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de fundafes y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de fundafes. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de fundafes. K) celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de fundafes. Cuando estos excedan de (6.784 smlv salarios mínimos legales mensuales vigentes) necesita autorización previa de la junta directiva. L) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de fundafes. M) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Paragrafo: Del representante legal suplente: El suplente del presidente de la junta directiva es el representante legal suplente de fundafes, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 015 del 11 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022 con el No. 16748 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ	C.C. No. 1.117.526.834

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DORA MARIA GARZON CARABALLO	C.C. No. 52.739.960
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ	C.C. No. 1.117.526.834

Por Acta No. 014 del 15 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 16696 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DORA MARIA GARZON CARABALLO	C.C. No. 52.739.960

Por Acta No. 015 del 11 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022 con el No. 16747 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ	C.C. No. 1.117.526.834

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 19 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2024 con el No. 18149 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE	C.C. No. 6.805.125	170111-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 17 de enero de 2013 de la El Comerciante	8532 del 17 de enero de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 02 de julio de 2013	8836 del 02 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados	8895 del 31 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados	8897 del 01 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 10 de octubre de 2013	8998 del 10 de octubre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 25 de noviembre de 2013	9058 del 25 de noviembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 17 de julio de 2014	9420 del 17 de julio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 29 de octubre de 2014 de la Asamblea De Asociados	9571 del 06 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 02 de febrero de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	10328 del 02 de febrero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 08 de marzo de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	10413 del 08 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 05 de abril de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	10488 del 05 de abril de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 16 de junio de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	10710 del 16 de junio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 23 de septiembre de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	10923 del 23 de septiembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 05 de octubre de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	10946 del 05 de octubre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 15 de noviembre de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	10991 del 15 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 8 del 01 de mayo de 2017 de la Asamblea De Extraordinaria De Asociados	12075 del 31 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: C1084
Otras actividades Código CIIU: Q8810 P8559

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CAFETERIA LA MANIGUA
Matrícula No.: 134297
Fecha de Matrícula: 19 de junio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 4 VIA MORELIA
Municipio: Florencia, Caquetá

Nombre: SUMINISTROS INSTITUCIONALES FES
Matrícula No.: 83449
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 28 19B 104
Barrio : ACOLSURE
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL

PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.528.442.753,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JEISON FABIAN TORRES RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.805.125 de Florencia Caquetá en mi calidad de Revisor Fiscal, de la **FUNDACION PARA LA SALUD, LA EDUCACION Y DESARRALLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDFES** con NIT No. 900.582.157-9 (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1983).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828/2023 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Florencia, en el mes de agosto de 2026.

JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE
T.P. [illegible]170111-T
Revisor Fiscal FUNDAFES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.805.125
ROA BUSTAMANTE

APELLIDOS
JORGE HERNAN

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1984
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-ENE-2002 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400100-00306832-M-0006805125-20110609 0027171301A 1 8081366412

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

170111-T



JORGE HERNAN
ROA BUSTAMANTE
C.C. 6805125
RESOLUCION INSCRIPCION 305 FECHA 30/08/2012
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 180172

FIRMA DEL TITULAR

97760

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8E9A8FB6D52B77E6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6805125 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 170111-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

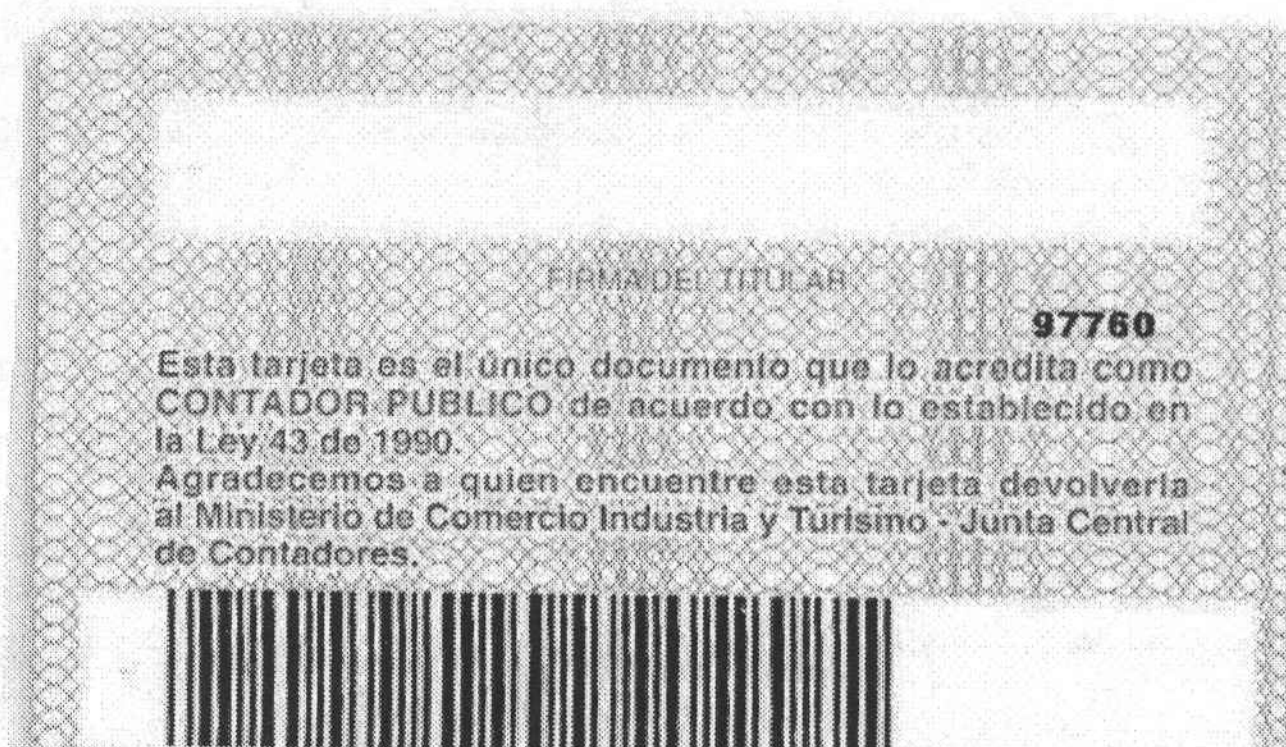
Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
170111-T
JORGE HERNAN
ROA BUSTAMANTE
C.C. 6805125
RESOLUCION INSCRIPCION 305
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FECHA 30/08/2012
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS
180372


FIRMA DEL TITULAR
97760
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1117526834 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/07/2026 09:11 AM

Código Verificación: **VD3PC2MLRT**

Válida hasta: **25/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asunto: Descargado Carpeta Ciudadana Digital
Motivo: Documento descargado desde la Carpeta Ciudadana Digital
Fecha firma: 27/07/2026
Correo electrónico: carpeta@and.gov.co
Nombre de usuario: Carpeta Ciudadana
ID transacción: a6dd9db4-11cb-4555-a22d-2ef76cc77461

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299890405

PIB
09:04:16

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES identificado(a) con NIT número 9005821579:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299890301

PIB
09:03:08

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117526834:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 09:02:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005821579
Código de Verificación	900582157926072309021 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 09:01:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117526834
Código de Verificación	1117526834260723090116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:38 AM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9005821579

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:32 AM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1117526834**

Apellidos y Nombres: **CUBILLOS RAMIREZ KELLY ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 09:17:35 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900582157**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144366202** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 09:14:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1117526834** y Nombre: **KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144365761** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Alcaldía de Florencia

PAZ Y SALVO*

Señor (a) y/o Persona Jurídica: FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

C.C. o Nit: 900.582.157 **Fecha y Lugar de Expedición o DV:** -9

Revisadas la base de datos por los siguientes conceptos:

✓	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO
✓	RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE ICA
✓	IMPUESTO PREDIAL
✓	IMPUESTO TASA GALERIAS
✓	VALORIZACION
✓	MEDIDAS CORRECTIVAS
✓	IMPUESTOS DE MULTAS POR COMPARENDOS DE TRANSITO MUNICIPAL revisado. 03. junio 2026.

No registra obligaciones pendientes de pago con nuestra entidad, por los anteriores conceptos*. Lo anterior en cumplimiento al Art. 4 de la Ley 716/2001; Art 50 Ley 789/2002; Art. 9 de la Ley 828/2003.

Dado en Florencia a los 03 días del mes JUNIO de 2026. Validez: 1 Día

Jefe de Tributos Municipal
Secretaría de Hacienda

Secretario de Despacho
Secretaría de Transporte y Movilidad

Jaime Eduardo Becerra Cortes
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
FLORENCIA - CAQUETÁ

Proyecto	Nombre Marisol Cedeño	Vo Bo
Fiscalizo	Nombre Jaime Alberto Cruz	Vo Bo

FLORENCIA
destino maravilloso

*La entidad se reserva el derecho a fiscalizar el presente documento en los periodos permitidos por la ley.

Carrera 12 Calle 15 Esquina -Teléfono Conmutador: (+57) 601 794 22 359
E-mail: hacienda@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia- caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá – Colombia – V2

Alcaldía de Florencia

PAZ Y SALVO*

Señor (a) y/o Persona Jurídica: KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ

C.C. o Nit: 1117526834 **Fecha y Lugar de Expedición o DV:** 28/03/2011

Revisadas la base de datos por los siguientes conceptos:

- ✓ IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO
- ✓ RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE ICA
- ✓ IMPUESTO PREDIAL
- ✓ IMPUESTO TASA GALERIAS
- ✓ VALORIZACION
- ✓ MEDIDAS CORRECTIVAS
- ✓ IMPUESTOS DE MULTAS POR COMPARENDOS DE TRANSITO MUNICIPAL Revisado - 03 - Junio /2026

No registra obligaciones pendientes de pago con nuestra entidad, por los anteriores conceptos*. Lo anterior en cumplimiento al Art. 4 de la Ley 716/2001; Art 50 Ley 789/2002; Art. 9 de la Ley 828/2003.

Dado en Florencia a los 03 días del mes JUNIO de 2026. Validez: 90 días.

Jefe de Tributos Municipal
Secretaría de Hacienda

Secretario de Despacho
Secretaría de Transporte y Movilidad

Jaime Eduardo Becerra Correa
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
FLORENCIA CAQUETÁ

Proyecto	Nombre Marisol Cedeño	Vo Bo
Fiscalizo	Nombre Jaime Alberto Cruz	Vo Bo

FLORENCIA
destino maravilloso

*La entidad se reserva el derecho a fiscalizar el presente documento en los periodos permitidos por la ley.

Carrera 12 Calle 15 Esquina -Teléfono Conmutador: (+57) 601 794 22 359
E-mail: hacienda@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia- caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá – Colombia – V2

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:20 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1117526834,** Apellidos y Nombres **CUBILLOS RAMIREZ KELLY ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDAFES**, con NIT **900582157-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Florencia Caquetá, agosto del 2026

Señores
MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
Ciudad

ASUNTO: Certificado de inhabilidad e incompatibilidad para contratar miembros de la asamblea o junta de socios

Yo KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.117.526.834 expedida en Florencia– Caquetá actuando en nombre de la **Fundación Para la Salud, Educación, y Desarrollo integral De las Organizaciones Sociales – FUNDAFES**, con NIT: 900.582.1 57-9 , informo bajo la gravedad del juramento que ninguno de los miembros del órgano de del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017.

Cordialmente,

Alejandra cubillos
KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ
Rep Legal Fundafes

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores:
MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA
CIUDAD

Ref. Certificado bajo la gravedad de Juramento

Yo, **KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ,** Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.117.526.834 de Florencia Caquetá,expedida en Florencia, En mi calidad de Representante legal de **Fundación Para la Salud, Educación, y Desarrollo integral De las Organizaciones Sociales**

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con El municipio de Florencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **Fundación Para la Salud, Educación, y Desarrollo integral De las Organizaciones Sociales**
NIT: 900582157-9

Dirección: Calle 27 20 -79 Barrio:Acolsure
Teléfono: 3166939571
Representante Legal: **KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ**
Documento de identificación: 1.117.526.834 de Florencia Caquetá

FIRMA: Alejandra Cubillos
Proponente o Representante Legal